

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DESPACHO DEL CONTRALOR																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1000	002		ACTAS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Consejo poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1993.							
1000	002	002-02	ACTAS DE CONSEJO			1	4			X	X								
			Acta de Consejo de Dirección	X	X														
			Citación		X														
1000	006		CIRCULARES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Circulares Dispositivas poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Circular Externa 003 (27, febrero, 2015) Directrices para la elaboración de tablas de retención documental. Bogotá: 2015.							
1000	006	006-01	CIRCULARES DISPOSITIVAS			1	19			X	X								
			Circular Dispositiva		X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																							
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																				
Oficina Productora:			DESPACHO DEL CONTRALOR																				
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento											
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT												
1000	006		CIRCULARES																				
1000	006	006-02	CIRCULARES INFORMATIVAS			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Circulares Informativas poseen un valor primarios como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Concepto No 1999049875-1,(13, septiembre,1999) [citado en 2 febrero de 2018 Disponible en Internet: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.js?JServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=18513&dPrint=1 -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Circular Externa 003 (27, febrero, 2015) Directrices para la elaboración de tablas de retención documental. Bogotá: 2015.											
			Circular interna		X																		
			Circular externa		X																		
1000	019		INFORMES																				
1000	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.											
			Informe Comisión Regional de Moralización de Antioquia		X																		
			Comunicación envío Plan de Acción		X																		
			Acta Comisión Regional de Moralización		X																		

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																				
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																	
Oficina Productora:			SUBCONTRALORÍA																	
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento								
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT									
1100	002		ACTAS																	
1100	002	002-01	ACTAS DE COMITÉ			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.								
			Acta de Comité Técnico de Auditorías Fiscales	X																
			Acta de Comité de Revisión de Auditorías - CRA	X																
			Acta de Comité Vigilancia Fiscal	X																
			Cuadro de Seguimiento de la Vigilancia Fiscal		X															
			Citación		X															
1100	019		INFORMES																	
1100	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.								
			Comunicación envío Encuesta Satisfacción del Cliente - Sujeto de Control		X															
			Encuesta Satisfacción del Cliente - Sujeto de Control		X															
			Informe sobre la Satisfacción Sujetos de Control		X															
			Matriz de Riesgo Fiscal		X															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			SUBCONTRALORÍA															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento						
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
1100	019		INFORMES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.						
1100	019	019-08	INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS			1	9			X	X							
			Informe Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas	X														
			Memorando de Asignación de Auditoría		X													
			Comunicación envío Plan de Trabajo		X													
			Comunicación Aprobación Plan de Trabajo		X													
			Memorando Aprobación Plan de Trabajo		X													
			Acta Mesa de Trabajo Aprobación Plan de Trabajo	X														
			Cuadros Consolidado Estado de las Finanzas		X													
			Comunicación envío Informe del Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas		X													
			Acta Mesa de Trabajo Informe del Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas	X														
			Carta Solicitud Presentación Informe del Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas	X	X													
			Comunicación Presentación del Informe del Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas	X	X													
			Presentación del Informe del Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas		X													
			Carta Envío Informe del Estado de Finanzas Presentación del Informe del Estado de Finanzas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades Descentralizadas	X	X													
			Comunicación Publicación Página Web		X													
			Liberación de Productos		X													
			Control de Salidas no Conformes		X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			SUBCONTRALORÍA													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1100	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL													
1100	021	021-01	REGISTROS			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen				
			Registro Grupos Primarios		X											
1100	025		MANUALES													
1100	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.				
			Procedimiento Consolidación Estado de las Finanzas		X											
			Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal		X											
			Guía Consolidación Estado de las Finanzas		X											
			Guía Metodológica para Evaluar Plan de Desarrollo		X											
			Guía del Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			SUBCONTRALORÍA														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental		Soporte		Retención		Disposición Final						Procedimiento		
D	S	Sb			F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1100	029		PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES				1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los procesos administrativos sancionatorios fiscales poseen valores primarios como el administrativo, legal, misional y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen un valor secundario como el histórico. Soporte normativo - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1952 de 2019 (28 de enero de 2019) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Diario oficial 50.850. Bogotá, D.C, 2019. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 de 2011 (18 de enero de 2011) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario oficial 47.956. Bogotá, D.C, 2011. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 42 de 1993 (26 de enero de 1993) Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Diario oficial 40.732. Bogotá, 1993.			
			Memorando Solicitud Proceso Sancionatorio			X											
			Auto Comisorio		X												
			Declaración de Independencia		X												
			Citación para Notificación Personal		X												
			Notificación por Estado		X												
			Memorando Devolución Solicitud Proceso Sancionatorio			X											
			Auto Inicio del Proceso Sancionatorio y Formulación de Cargos		X												
			Acta de Notificación		X												
			Reconocimiento de Personería a un Abogado		X												
			Comunicación Solicitud Publicación Página Web			X											
			Notificación por Aviso		X												
			Comunicación Autorización Notificación por Medio Electrónico			X											
			Oficio Autorización Notificación por Medio Electrónico		X												
			Oficio Presentación Descargos		X												
			Comunicación Presentación Descargos			X											
			Diligencia de Versión Libre		X												
			Comunicación Vencimiento Periodo Probatorio			X											
			Carta Vencimiento Periodo Probatorio		X												
			Resolución que Impone una Sanción		X												
			Resolución de Archivo		X												
			Carta Comunicando Sanción para Descuento		X												
			Auto por el cual se Decretan Pruebas		X												
			Solicitud Informe Técnico		X												
			Declaración Juramentada		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										
Versión: 04													
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN										
Oficina Productora:			SUBCONTRALORÍA										
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento	
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT		
			Auto que Decide el Recurso de Reposición	X									
			Memorando entrega Expediente Segunda Instancia		X								
			Auto que Resuelve Recurso de Apelación Jurídica	X									
			Memorando Envío Fallo Ejecutoriado		X								
			Memorando remisorio de Devolución del Expediente Proceso Sancionatorio		X								
1100	037		PROYECTOS										
1100	037	037-01	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Proyectos de Investigación poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valores histórico y científico, como valor secundario. Soporte normativo - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1286 (23, enero, 2009) "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones." Bogotá: 2009. - COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Resolución 2378 (27, Junio, 2008) Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos. Bogotá: 2008. - COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD. Resolución 8430 (4, Octubre, 1993) Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Bogotá: 1993.	
			Citación Mesa de Trabajo Observatorio		X								
			Acta de Mesa de Trabajo Observatorio	X									
			Inventario Políticas Públicas		X								
			Matriz Análisis Políticas Públicas		X								
			Informe Análisis de Políticas Públicas	X	X								
			Comunicación Publicación Página Web		X								
CONVENCIONES				CÓDIGOS D Dependencia S Serie Sb Subserie SOPORTE F Físico E Electrónico DISPOSICIÓN FINAL S Selección E Eliminación M Migración CT Conservación Total RETENCIÓN Gestión y Central Conservación en años FIRMAS RESPONSABLES Contralor de Medellín Secretario General de Organismo de Control Ciudad Fecha Medellín 31/12/2024									
CÓDIGOS													
D Dependencia													
S Serie													
Sb Subserie													
SOPORTE													
F Físico													
E Electrónico													
DISPOSICIÓN FINAL													
S Selección													
E Eliminación													
M Migración													
CT Conservación Total													
RETENCIÓN													
Gestión y Central Conservación en años													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1101	019		INFORMES														
1101	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.					
			Acta validación y Aprobación de los Beneficios de Control Fiscal	X													
			Comunicación Envío Reporte Beneficios del Control Fiscal		X												
			Reporte de Beneficios del Control Fiscal		X												
			Comunicación Asignación Noticias Fiscales		X												
			Declaración de Independencia		X												
			Comunicación Notificación Vigilancia Fiscal		X												
			Carta Notificación Vigilancia Fiscal	X													
			Carta Solicitud de Información Vigilancia Fiscal	X													
			Acta de Visita de Vigilancia Fiscal	X													
			Comunicación Decisión Final sobre la Noticia Fiscal de la CAAF Asignada		X												
1101	019		INFORMES														
1101	019	019-09	INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente poseen valores primarios como el administrativo, fiscal y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Ley 42 de 1993 (23 de enero de 1993) Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Bogotá, D.C. 1993. -COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Constitución Política de Colombia. 13 de junio 1991, artículo 267 y 268. Bogotá: 1991.					
			Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	X													
			Acta o Ayuda de Memoria Propuesta Contenido del Informe	X													
			Comunicación envío Propuesta Contenido Informe Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente		X												
			Memorando envío Propuesta Contenido Informe Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente														
			Memorando de Asignación		X												
			Comunicación envío Plan de Trabajo		X												
			Acta o Ayuda de Memoria Validación Plan de Trabajo	X													
			Carta Solicitud de Información	X													
			Comunicación Solicitud de Información		X												
			Carta Respuesta de Solicitud de Información	X													

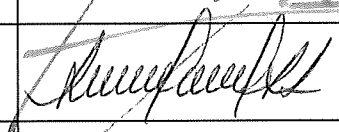
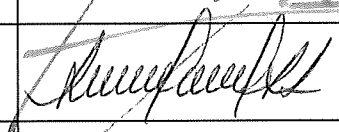
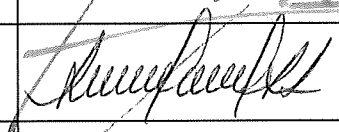
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
			Comunicación Respuesta de Solicitud de Información		X														
			Acta o Ayuda de Memoria Seguimiento Avance Informe	X															
			Acta o Ayuda de Memoria Revisión Informe	X															
			Comunicación envío Informe Consolidado		X														
			Comunicación Visto Bueno sobre el informe Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente		X														
			Comunicación envío Presentación e Informe Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente		X														
			Carta solicitud Presentación Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente		X														
			Comunicación Entrega Informe Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente Consolidado y su Presentación		X														
			Presentación del Informe Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente		X														
			Comunicación Publicación Página Web		X														
			Liberación de Productos		X														
			Control de Salidas no Conformes		X														
1101	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL																
1101	021	021-01	REGISTROS			1	4		X				El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas Institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, Julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.						
			Registro grupos primarios		X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	SD		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1101	025		MANUALES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.				
1101	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X					
			Procedimiento Consolidación Ambiental		X											
			Procedimiento Auditoría de Cumplimiento		X											
			Procedimiento Auditoría Financiera de Gestión y Resultados		X											
			Procedimiento Auditoría de Desempeño		X											
			Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización		X											
			Procedimiento Vigilancia Fiscal		X											
			Procedimiento Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada		X											
			Guía Consolidación Ambiental		X											
			Guía de Auditoría Territorial GAT		X											
			Guía Metodológica para Evaluar el Plan de Desarrollo		X											
			Guía Elaboración de Informes de Auditoría Fiscal		X											
			Guía Metodología para Auditorías Articuladas		X											
1101	031		PROCESOS DE AUDITORÍAS FISCALES			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Procesos de Auditorías Fiscales poseen valores primarios como el administrativo, legal, misional y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo aleatorio del 20% de los Procesos de Auditorías teniendo en cuenta el contexto social, político, económico externo de la entidad auditada. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación debido a que poseen un valor secundario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados por el responsable del Archivo Central, según cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo COLOMBIA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 403 (16, marzo, 2020) Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Bogotá: 2020.				
			Memorando de Asignación de Auditoría		X											
			Comunicación Solicitud y Justificación para Realizar Actuación Especial de Fiscalización		X											
			Memorando Inicio de Actuación Especial de Fiscalización		X											
			Comunicación Directrices al Equipo Auditor		X											
			Acta o Ayuda de Memoria Aprobación Temas para Auditoría de Desempeño	X												
			Acta o Ayuda de Memoria de Confirmación o Modificación del Tema Auditar	X												
			Declaración de Independencia		X											
			Memorando Impedimentos o Conflictos de Interés		X											
			Carta Respuesta del Sujeto de Control de entrega de Información o Visitas Exploratoria	X												
			Carta Presentación de la Auditoría	X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sub		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
			Carta Presentación Temas Auditados	X												
			Carta de Compromiso	X												
			Carta de Salvaguarda	X												
			Acta o Ayuda de Memoria de Instalación de la Auditoría	X												
			Papel de Trabajo Análisis de Procedencia		X											
			Papel de Trabajo Caracterización de Riesgos y Controles		X											
			Papel de Trabajo Conocimiento, Plan de Trabajo y Programa		X											
			Plan de Trabajo y Programa de Auditoría de Desempeño		X											
			Acta o ayuda de Memoria para Aprobar o Actualizar el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría	X												
			Papel de Trabajo Análisis Horizontal y Vertical		X											
			Papel de Trabajo Análisis de Indicadores Financieros		X											
			Papel de Trabajo Construcción Libre		X											
			Papel de Trabajo Matriz de Planeación de la Auditoría y Evaluación de la Gestión		X											
			Papel de Trabajo Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada		X											
			Papel de Trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento		X											
			Comunicación Remisión Listado de Riesgos		X											
			Comunicación Información Materialización del Riesgo de Fraude		X											
			Papel de Trabajo Matriz de Planeación, Ejecución y Cumplimiento		X											
			Papel de Trabajo Aplicativo de Muestreo		X											
			Comunicación Solicitud de Ajustes o Correcciones		X											
			Acta o Ayuda de Memoria de Verificación Fase de Planeación	X												
			Papel de Trabajo Evaluación de la Información de la Cuenta Rendida		X											
			Papel de Trabajo Herramienta de Valoración de Costos Ambientales		X											
			Papel de Trabajo Determinación e Impacto Ambiental		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																						
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																			
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL																			
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento										
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT											
			Acta o Ayuda de Memoria Análisis de Respuesta del Sujeto de Control a la Carta de Observaciones	X																		
			Carta Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar	X																		
			Acta o Ayuda de Memoria Análisis de Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar	X																		
			Carta del Sujeto de Control Solicitando Prórroga para Responder el Informe Preliminar	X																		
			Comunicación del Sujeto de Control Solicitando Prórroga para responder el Informe Preliminar		X																	
			Comunicación Aprobación Prórroga a la Respuesta del Informe Preliminar		X																	
			Acta o Ayuda de Memoria Revisión y Aprobación del Informe Definitivo	X																		
			Comunicación Revisión y Aprobación del Informe Definitivo		X																	
			Comunicación envío Informe Definitivo		X																	
			Comunicación Aprobación o Devolución para Ajustes del Informe Definitivo de Auditoría		X																	
			Carta envío Informe Definitivo	X																		
			Comunicación Solicitud de Prórroga Plan de Mejoramiento		X																	
			Carta Solicitud de Prórroga Plan de Mejoramiento	X																		
			Comunicación Aprobación Prórroga Plan de Mejoramiento		X																	
			Registro de Gestión Transparente de la Presentación del Plan de Mejora		X																	
			Carta de Hallazgos	X																		
			Acta o Ayuda de Memoria de Revisión del Traslado con Incidencia Fiscal	X																		
			Memorando Solicitud de Prórroga para Traslados		X																	
			Comunicación envío Carta de Observaciones o Hallazgos	X																		
			Carta Solicitud de Información al Sujeto de Control para el Traslado de Hallazgos	X																		
			Comunicación Solicitud de Información al Sujeto de Control para el Traslado de Hallazgos		X																	
			Memorando envío Traslado de Hallazgos Fiscales	X	X																	
			Carta envío Traslado de Hallazgos Disciplinarios y/o Penales	X																		

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04												
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN									
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL									
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento
D	S	sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT	
			Estudio Previo y Conocimiento en Detalle		X							
			Papel de Trabajo Criterios de Identificación de Temas de Desempeño		X							
			Papel de Trabajo Matriz Gestión y Desempeño		X							
			Carta Solicitud de Información para la Entidad Auditada	X								
			Comunicación Solicitud de Información para la Entidad Auditada		X							
			Carta Respuesta a la Solicitud de Información de la Entidad Auditada	X								
			Comunicación Respuesta a la Solicitud de Información de la Entidad Auditada		X							
			Acta o Ayuda de Memoria de Validación de Hechos y Pruebas Conducentes a Posibles Observaciones	X								
			Acta o Ayuda de Memoria Socialización Hechos Irregulares Detectados	X								
			Comunicación Socialización Hechos Irregulares Detectados		X							
			Carta Respuesta del Sujeto de Control a la Socialización de Hechos Irregulares Detectados	X								
			Comunicación Respuesta del Sujeto de Control a la Socialización de Hechos Irregulares Detectados									
			Acta o Ayuda de Memoria Aprobación de Observaciones - CAAF	X								
			Acta o Ayuda de Memoria Validación de Observaciones y/o Hallazgos Administrativos	X								
			Acta o Ayuda de Memoria Verificación Fase de Ejecución	X								
			Acta o Ayuda de Memoria de Cierre de Auditoría	X								
			Comunicación envío Informe Preliminar		X							
			Carta Opinión Financiera	X								
			Carta de Fenecimiento	X								
			Acta o Ayuda de Memoria Aprobación o Solicitud de Ajustes del Informe Preliminar	X								
			Comunicación Aprobación o Solicitud de Ajustes del Informe Preliminar		X							
			Carta de Observaciones	X								
			Carta de Observaciones Actuación Especial de Fiscalización	X								
			Carta de Respuesta a las Observaciones	X	X							

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																							
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																				
Oficina Productora:			CONTRALORÍAS AUXILIARES DE AUDITORÍA FISCAL																				
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final					Procedimiento										
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT												
			Memorando Remisión de Hallazgo		X																		
			Memorando Solicitud Inclusión de PQRS en Auditoría		X																		
			Carta de Observaciones/Hallazgos PQRS o Requerimiento de Autoridad	X	X																		
			Comunicación envío Publicación Página WEB		X																		
			Soportes y Evidencias de las Calificaciones, Observaciones o Hallazgos		X																		
			Lista de Chequeo		X																		
			Metodología Evaluación Plan de Desarrollo		X																		
			Liberación de Productos		X																		
			Control de Salidas no Conformes		X																		
CONVENCIONES				<table border="1"> <tr> <th colspan="2">FIRMAS RESPONSABLES</th> </tr> <tr> <td>Contralor de Medellín</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secretario General de Organismo de Control</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Medellín</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>04 DIC 2025</td> </tr> </table>										FIRMAS RESPONSABLES		Contralor de Medellín		Secretario General de Organismo de Control		Ciudad	Medellín	Fecha	04 DIC 2025
FIRMAS RESPONSABLES																							
Contralor de Medellín																							
Secretario General de Organismo de Control																							
Ciudad	Medellín																						
Fecha	04 DIC 2025																						
CÓDIGOS																							
D	Dependencia																						
S	Serie																						
Sb	Subserie																						
SOPORTE																							
F	Físico																						
E	Electrónico																						
EXT	Extensión																						
DISPOSICIÓN FINAL																							
S	Selección																						
E	Eliminación																						
M	Migración																						
CT	Conservación Total																						
RETENCIÓN																							
Gestión y Central	Conservación en años																						

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1200	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.		
1200	021	021-01	REGISTROS			1	4		X					
			Registro Grupos Primarios		X									
			Registro de Inhabilidades		X									
			Control de Hallazgo		X									
			Inventario de Expedientes		X									
			Relación de Autos		X									
1200	025		MANUALES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.		
1200	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X			
			Procedimiento de Responsabilidad Fiscal		X									
			Procedimiento de Jurisdicción Coactiva		X									

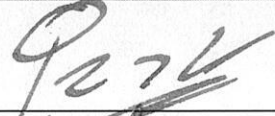
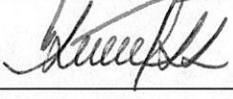
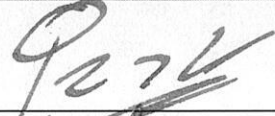
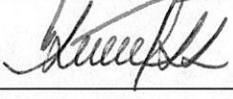
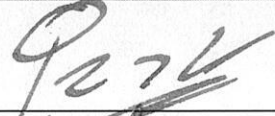
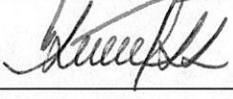
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1200	033		PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Procesos de Jurisdicción Coactiva poseen valores primarios como el administrativo, legal, misional y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo aleatorio del 20% de los Procesos de Jurisdicción Coactiva. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación debido a que poseen un valor secundario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité Interno de Archivos. Soporte normativo - Constitución Política de Colombia Artículos 268 y 272. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1952 de 2019 (28 de enero de 2019) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Diario oficial 50.850. Bogotá, D.C, 2019. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 610 de 2000 (15 de agosto de 2000) Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Diario oficial 44.113. Bogotá, 2000. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 42 de 1993 (26 de enero de 1993) Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Diario oficial 40.732. Bogotá, 1993. - COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA. Ley 84 de 1873 (26 de mayo de 1873) Código civil de los Estados Unidos de Colombia. Diario oficial 2.867. Bogotá, 1873. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1564 de 2012 (12 de julio de 2012) Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Diario oficial 48.489. Bogotá, 2012.					
			Auto Fallo Responsabilidad Fiscal	X													
			Auto de Medida Cautelar de Embargos	X													
			Auto Comisiona a un Abogado de esta Dependencia	X													
			Auto que Avoca Conocimiento	X													
			Carta de Investigación de Bienes	X													
			Carta Realización Cobro Persuasivo	X													
			Constancia Secretarial	X													
			Auto Acuerdo de Pago	X													
			Seguimiento al Cumplimiento del Acuerdo de Pago	X													
			Auto Mandamiento de Pago	X													
			Auto Decreta Acumulación o Agregación de Procesos	X													
			Auto Declara un Impedimento	X													
			Citación para Notificación Personal	X													
			Notificación por Aviso	X													
			Acta de Notificación de Mandamiento de Pago JC	X													
			Auto Reconocimiento Personería a un Abogado o Apoderado de Oficio	X													
			Auto Nombramiento Curador ad Litem JC	X													
			Notificación por Estado	X													
			Comunicado de Nombramiento Curador Ad-Litem	X													
			Posesión Curador Ad- Litem	X													
			Auto Resuelve Excepciones	X													
			Auto Decreta Práctica y/o Incorporación de Pruebas	X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
			Auto Niega la Incorporación y/o Decreto de unas Pruebas	X													
			Acta Notificación Personal	X													
			Auto Resuelve un Recurso de Reposición	X													
			Auto que Decreta o Niega Pruebas	X													
			Auto Ordena Seguir Adelante con la Ejecución JC	X													
			Acta de Notificación	X													
			Liquidación de Crédito y Costas	X													
			Reporte Traslado	X													
			Auto que Ordena un Gasto Relacionado con el Pago de Honorarios de Auxiliares de la Justicia	X													
			Auto Rechaza la Objeción al Estado de Cuenta y Aprueba la Liquidación	X													
			Auto Aprobación de Objeción y la Liquidación por Nuevo Valor	X													
			Auto que Aprueba la Liquidación de crédito y Costas	X													
			Memorando para Resolver Recurso de Apelación	X													
			Auto Acata lo Ordenado por el Superior	X													
			Carta Registro de Embargo	X													
			Auto Decreta Medidas Cautelares JC	X													
			Auto Autoriza Expedición Copias	X													
			Edicto de Citación y Emplazamiento a Herederos	X													
			Auto Vinculación de Herederos Determinados e Indeterminados	X													
			Auto Ordena la Suspensión o Reanudación de Términos JC	X													
			Auto Decreta Secuestro y Nombramiento de Secuestre	X													
			Acta de Diligencia de Secuestro	X													
			Comunicado al Auxiliar de la Justicia	X													
			Auto Fija Caución para el Secuestre	X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento						
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
			Auto de Oposición	X														
			Auto Avalúo Pericial Proceso Ejecutivo JC	X														
			Auto Ordena Avalúo y Designa Perito	X														
			Comunicado Nombramiento Perito	X														
			Acta de Posesión del Perito Avaluador JC	X														
			Auto Traslado del Informe Técnico	X														
			Auto Ordena la Aclaración o Complementación del Dictamen Pericial	X														
			Auto de Aprobación del Avalúo	X														
			Auto que Ordena el Remate	X														
			Auto Señala la Fecha de un Remate Proceso Ejecutivo JC	X														
			Carta Solicitud Certificado de Libertad y Tradición	X														
			Edicto Emplazatorio Diligencia de Remate JC	X														
			Aviso de Remate	X														
			Acta Diligencia de Remate	X														
			Auto de Improbación del Remate	X														
			Auto Aprobación de un Remate JC	X														
			Auto que Decreta Extinción del Remate	X														
			Auto Archivo	X														
			Auto Levantamiento Medidas Cautelares	X														
			Carta Exclusión en Boletín de Responsables Fiscales	X														
			Carta Información Exclusión de Boletín	X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento						
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
1200	034		PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL			1	4	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Procesos de Responsabilidad Fiscal poseen valores primarios como el administrativo, legal, misional y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará una selección del 10% mediante muestreo aleatorio sistemático, por cada 5 años de producción documental. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación debido a que poseen un valor secundario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité Interno de Archivos. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 610 de 2000 (15 de agosto de 2000) Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Diario oficial 44.113. Bogotá, 2000.						
			Memorando Traslado de Hallazgos Fiscales		X													
			Auto Comisiona a un Abogado de esta Dependencia	X														
			Auto Archivo Antecedentes	X														
			Memorando envío Auto Archivo Antecedentes		X													
			Concepto Jurídico Pronunciamiento Archivo de Antecedentes de Hallazgos Fiscales	X														
			Auto Iniciación de Indagación Preliminar	X														
			Auto Decreta Práctica y/o Incorporación de Pruebas	X														
			Citación Diligencia Declaración Juramentada	X														
			Solicitud de Pruebas	X														
			Diligencia Declaración Juramentada	X														
			Auto de Archivo de Indagación Preliminar	X														
			Citación para Notificación Personal	X	X													
			Acta Notificación Personal	X	X													
			Notificación por Aviso	X														
			Notificación por Estado	X	X													
			Auto Apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal	X														
			Citación Diligencia de Versión Libre	X														
			Comunicación a la Compañía de Seguros	X														
			Comunicación a la Entidad	X														
			Solicitud Informe Técnico	X														
			Constancia Secretarial	X														
			Solicitud Apoderado de Oficio	X														
			Diligencia de Versión Libre	X														
			Auto Archivo de un Proceso de Responsabilidad Fiscal	X														
			Memorando remisión a Grado de Consulta	X														
			Auto de Grado de Consulta	X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
			Memorando Devolución Expediente	X										
			Auto Cesación de la Acción Fiscal	X										
			Auto Imputación	X										
			Carta de Descargos a la Imputación	X										
			Auto Niega la Incorporación y/o Decreto de unas Pruebas	X										
			Memorando envío Informe Técnico	X										
			Auto Traslado del Informe Técnico	X										
			Auto Resuelve un Recurso de Reposición	X										
			Auto Concede el Recurso de Apelación	X										
			Memorando para Resolver Recurso de Apelación	X										
			Auto Resuelve Recurso Apelación	X										
			Auto Acata lo Ordenado por el Superior	X										
			Auto Fallo Responsabilidad Fiscal	X										
			Carta Envío Información de Fallo	X										
			Auto Reconocimiento Personería un Abogado o Apoderado de Oficio	X										
			Citación para Audiencia de Descargos	X										
			Acta Audiencia de Descargos	X										
			Acta Audiencia de Decisión	X										
			Auto de Grado de Apelación	X										
			Auto Requerimientos Previos a Reconocimiento de Personería Jurídica	X										
			Auto Acreditación Dependiente Judicial	X										
			Auto Autoriza Expedición Copias	X										
			Auto Adición Apertura	X										
			Solicitud Registro y Embargos de Medidas Cautelares	X										
			Auto Desglose o Partición de Proceso de Responsabilidad Fiscal	X										
			Auto Declara un Impedimento	X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL																			
Versión: 04																						
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																			
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA																			
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento										
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT											
			Auto ordena la Suspensión o Reanudación de Términos	X																		
			Auto Decide Sobre una Nulidad	X																		
			Auto Vinculación de Nuevos Presuntos Responsables Fiscales	X																		
			Auto Vinculación de Herederos Determinados e Indeterminados	X																		
			Auto Vinculación de Compañía de Seguros	X																		
			Edicto de Citación y Emplazamiento a Herederos	X																		
			Auto Decreta Acumulación o Agregación de Procesos	X																		
			Carta Inclusión en Boletín de Responsables Fiscales	X																		
			Carta Registro de Sanciones e Inhabilidades	X																		
CONVENCIONES				<table border="1"> <tr> <th colspan="2">FIRMAS RESPONSABLES</th> </tr> <tr> <td>Contralor de Medellín</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secretario General de Organismo de Control</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Medellín</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>31/12/2024</td> </tr> </table>									FIRMAS RESPONSABLES		Contralor de Medellín		Secretario General de Organismo de Control		Ciudad	Medellín	Fecha	31/12/2024
FIRMAS RESPONSABLES																						
Contralor de Medellín																						
Secretario General de Organismo de Control																						
Ciudad	Medellín																					
Fecha	31/12/2024																					
CÓDIGOS																						
D	Dependencia																					
S	Serie																					
Sb	Subserie																					
SOPORTE																						
F	Físico																					
E	Electrónico																					
EXT	Extensión																					
DISPOSICIÓN FINAL																						
S	Selección																					
E	Eliminación																					
M	Migración																					
CT	Conservación Total																					
RETENCIÓN																						
Gestión y Central	Conservación en años																					

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final					Procedimiento	
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1300	014		DERECHOS DE PETICIÓN			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año en que se dió respuesta definitiva al Derecho de Petición. Teniendo en cuenta que los Derechos de Petición poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo del 10% de aquellos Derechos de Petición que estén vinculados a delitos graves contra los Derechos Humanos sobre el cuidado y sustentabilidad del medio ambiente; o que de estos se deriven trámites jurídicos o legales contra la entidad; además, los Derechos de Petición de Interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de la ciudadanía y que refiera sobre actividades misionales de la entidad; también de los Derechos de Petición de Interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, religiosos, sindicatos, asociaciones de derechos humanos, comunidades campesinas, colectivos de defensa de la diversidad sexual, colectivos de víctimas, colectivos de personas en condición de discapacidad; aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario; los que impliquen la expresión de derechos mínimos vitales expresados en las sentencias T-426 de 1992, T-005 de 1995, T-015 de 1995, T-144 de 1995, T-198 de 1995, T-500 de 1996, T-284 de 1998, SU-062 de 1999 de la Corte Constitucional. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad.		
			Solicitud del Peticionario	X	X									
			Formato Recepción de PQRSD		X									
			Servicios de Asesoría		X									
			Carta al Ciudadano Traslado a Otra Entidad		X									
			Memorando de Asignación PQRSD		X									
			Carta Ampliación de Términos		X									
			Carta Solicitud de Información		X									
			Respuesta de la Entidad Auditada		X									
			Derecho de Petición Dirigido a Otra Entidad		X									
			Carta Traslado por Competencia a otra Entidad		X									
			Acto Administrativo de Desistimiento		X									
			Notificación por Aviso		X									
			Carta Acuse de Recibo	X										
			Carta Respuesta de Fondo / Definitiva		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento						
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
1300	019		INFORMES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión Institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.						
1300	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X									
			Informe de Encuestas de Satisfacción y Caracterización de Usuarios		X													
			Comunicación Consolidado Encuesta de Satisfacción PQRS		X													
			Encuesta Satisfacción al Cliente - Asesorías															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1300	019		INFORMES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de solicitudes de acceso a la información poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.						
1300	019	019-06	INFORMES DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION			1	9				X	X							
			Informe de Solicitudes de Acceso a la Información		X														
			Comunicación Envío Informe para Publicación en la Web		X														
			Comunicación Confirmación Publicación en la Web		X														
			Acta de Mesa de Trabajo Seguimiento PQRS	X															
			Planilla de Asistencia		X														
													El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.						
1300	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL			1	4			X									
1300	021	021-01	REGISTROS																
			Registro Grupos Primarios		X														
			Control de Salidas NO Conformes		X														

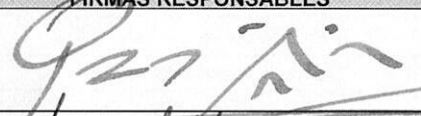
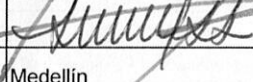
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04															
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN												
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento			
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT				
1300	025		MANUALES												
1300	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25		
			Manual Trámite Interno de PQRS		X										
			Procedimiento Promoción Participación Ciudadana		X										
			Guía Caracterización de Usuarios y Grupo de Interés		X										
1300	036		PROGRAMAS												
1300	036	036-01	PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTOS Y ASESORIAS			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Programas de Acompañamientos y Asesorías poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1083 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015. Título 10.		
			Base de Datos de Público Objetivo		X										
			Memorando Rendición de la Cuenta Social		X										
			Registro actividades para evento Participación Ciudadana		X										
			Control de Asistencia	X											
			Informe sobre Ejecución del Evento		X										
			Registro Fotográfico		X										
			Encuesta Satisfacción del Cliente -Evento	X											
			Encuesta Caracterización Usuario Participación Ciudadana	X											
CONVENCIONES				FIRMAS RESPONSABLES											
CÓDIGOS				Contralor de Medellín Secretario General de Organismo de Control Ciudad Fecha											
D	Dependencia														
S	Serie														
Sb	Subserie														
SOPORTE															
F	Físico														
E	Electrónico														
EXT	Extensión														
DISPOSICIÓN FINAL															
S	Selección														
E	Eliminación														
M	Migración														
CT	Conservación Total														
RETENCIÓN															
Gestión y Central	Conservación en años														
				Medellín 04 DIC 2025											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1400	012		CONVENIOS														
1400	012	012-01	CONVENIOS ESPECIFICOS DE COOPERACIÓN			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Convenios específicos de Cooperación poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo solo de aquellos Convenios de Cooperación que hayan sido con entidades nacional e internacionales de alto reconocimiento, o por principio de contextualidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación.. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 355. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998. Artículos 6, 95 y 107.					
			Memorando de Identificación y Descripción de la Necesidad		X												
			Carta de Intención	X													
			Memorando de Entendimiento	X													
			Comunicación envío Memorando de Entendimiento o Carta de Intención		X												
			Comunicación envío Aprobación Minuta de Alianza Estratégica o Convenio		X												
			Convenio de Cooperación	X													
			Alianza Estratégica	X													
			Comunicación envío Alianza Estratégica o Convenio		X												
			Comunicación Publicación Alianza o Convenio		X												
			Plan de Trabajo con Cronograma		X												
			Carta Terminación Alianza o Convenio	X													
			Comunicación envío Carta Terminación Alianza o Convenio		X												
1400	019		INFORMES														
1400	019	019-01	INFORMES A COMISIÓN ACCIDENTAL			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes a comisión accidental poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo *COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. *COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.					
			Citación		X												
			Relatoria		X												
			Cuadro de Seguimiento		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04												
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT	
1400	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.
1400	021	021-01	REGISTROS			1	4		X			
			Registro Grupos Primarios		X							
			Control de Términos Procesos Disciplinarios		X							
			Libro Radicador de Quejas y Procesos Disciplinarios		X							
												Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.
1400	025		MANUALES									
1400	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	
			Procedimiento Proceso Disciplinario		X							
			Procedimiento Alianzas Estrategicas o Convenios		X							

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1400	035		PROCESOS JURÍDICOS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Procesos disciplinarios poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo del 50% de aquellas Procesos Disciplinarios que estén vinculados con la investigación de las acciones realizadas por la entidad para la regulación y sometimiento de los funcionarios a unos comportamientos éticos que busquen garantizar la buena marcha de la administración y la protección de los intereses del Estado. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación.. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen un valor primario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité Interno de Archivo. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1952 (28, enero, 2019) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Bogotá. 2019.		
1400	035	035-02	PROCESOS DISCIPLINARIOS			1	9	X		X				
			Noticia Disciplinaria	X	X									
			Auto que Declara la Existencia de una Causal de Impedimento	X										
			Auto por Medio del Cual se Avoca Conocimiento	X										
			Auto Inhibitorio	X										
			Comunicación al Quejoso	X										
			Auto Apertura Indagación Previa	X										
			Auto Comisionando Práctica de Pruebas	X										
			Avocando Comisión	X										
			Auto Decretando Pruebas de Oficio	X										
			Declaración Juramentada	X										
			Citación al Declarante	X										
			Comunicación al Disciplinado Testimonios	X										
			Memorando Solicitud de Información		X									
			Auto que Decreta la Incorporación de Pruebas	X										
			Auto Admitiendo y/o Negando Pruebas Solicitadas	X										
			Auto Traslado del Dictamen Pericial	X										
			Auto que Resuelve Recurso de Reposición	X										
			Auto de Archivo	X										
			Apertura Investigación Disciplinaria	X										
			Auto que Ordena la Suspensión Provisional	X										
			Constancia Expedición de Copias	X										
			Citación para Notificación Personal	X										
			Auto Reconocimiento Personería a un Abogado	X										
			Auto Decretando Nulidad	X										
			Notificación Personal	X										
			Edicto	X										
			Aviso Apertura Investigación Disciplinaria	X										
			Versión Libre	X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			CONTRALORÍA AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
			Auto Prórroga de Investigación Disciplinaria	X												
			Notificación	X												
			Carta Información a la Procuraduría y Personería	X												
			Auto Cierre de Investigación y Traslado de Alegatos Precalificatorios	X												
			Auto por medio del cual se Ordena la Acumulación de Procesos	X												
			Inspección Disciplinaria	X												
			Auto Decretando Ruptura Procesal	X												
			Auto que Formula Pliego de Cargos	X												
			Memorando Remisión Expediente		X											
			Auto que Declara una Prescripción	X												
			Auto Avocando Conocimiento y Fijación del Juzgamiento a Seguir	X												
			Auto Traslado Alegatos de Conclusión	X												
			Fallo de Primera Instancia	X												
			Auto que Concede Recurso de Apelación	X												
			Auto que Niega Recurso de Apelación	X												
			Acta de Audiencia	X												
			Auto por Medio del Cual se Trasladan unas Pruebas	X												
			Resolución Ejecución de la Sanción	X												
			Memorando envío Resolución Ejecución de la Sanción	X												

CONVENCIONES		FIRMAS RESPONSABLES	
CÓDIGOS		Contralor de Medellín	
D	Dependencia		
S	Serie		
Sb	Subserie		
SÓPORTE		Secretario General de Organismo de Control	
F	Físico		
E	Electrónico	Ciudad	Medellín
DISPOSICION FINAL			
S	Selección		
E	Eliminación		
M	Migración	Fecha	31/12/2024
CT	Conservación Total		
RETENCIÓN			
Gestión y Central	Conservación en años		

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1500	002		ACTAS														
1500	002	002-01	ACTAS DE COMITÉ			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.				
			Acta de Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA	X													
			Actas de Comité Interno de Archivo	X													
			Citación		X												
1500	002		ACTAS														
1500	002	002-03	ACTAS DE ELIMINACIÓN DOCUMENTAL			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Eliminación poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000) PPor medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 (30, abril, 2019). Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Bogotá: 2019.				
			Acta de Eliminación	X													
			Inventario de Documentos a Eliminar	X													
			Registro de Publicación en Sitio Web del Inventario de Documentos a Eliminar		X												
			Derecho de Petición	X	X												
			Concepto Técnico de Valoración	X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1500	006		CIRCULARES													
1500	006	006-01	CIRCULARES DISPOSITIVAS			1	19			X	X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Circulares Dispositivas poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Circular Externa 003 (27, febrero, 2015) Directrices para la elaboración de tablas de retención documental. Bogotá: 2015.			
			Circular Dispositiva		X											
1500	006		CIRCULARES													
1500	006	006-02	CIRCULARES INFORMATIVAS			1	4		X				El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Circulares Informativas poseen un valor primarios como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Concepto No 1999049875-1,(13, septiembre,1999) [citado en 2 febrero de 2018 Disponible en Internet: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jspx?servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&Funcion=loadContenidoPublicacion&id=18513&dPrint=1 -COLOMBIA. Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Circular Externa 003 (27, febrero, 2015) Directrices para la elaboración de tablas de retención documental. Bogotá: 2015.			
			Circular Interna		X											
			Circular Externa		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	010		CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES											
1500	010	010-01	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Enviadas posee un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 594 (14, julio, 2000) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones Bogotá: 2000. COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas Bogotá: 2001. Artículo 11.		
			Consecutivo Comunicaciones Enviadas		X									
			Solicitud de Anulación de Radicados		X									
			Solicitud Cambio de Imagen de Radicados		X									
			Control Radicados		X									
1500	010		CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES											
1500	010	010-02	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Internas posee un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 594 (14, julio, 2000) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones Bogotá: 2000. COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas Bogotá: 2001. Artículo 11.		
			Consecutivo Comunicaciones Internas		X									
			Solicitud de Anulación de Radicados		X									
			Solicitud Cambio de Imagen de Radicados		X									
			Control Radicados		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1500	010		CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Consecutivos de Comunicaciones Oficiales Recibidas posee un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 594 (14, julio, 2000) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones Bogotá: 2000. COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas Bogotá: 2001. Artículo 11.						
1500	010	010-03	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS			1	9		X										
			Consecutivo Comunicaciones Recibidas		X														
			Control Radicados		X														
1500	011		CONTRATOS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Contratos de Adquisición de Bienes o Servicios poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellos Contratos de Adquisición de Bienes o Servicios que estén vinculados a trámites legales, tales como derechos de petición, acciones constitucionales; o que estén aliados al aporte de crecimiento, desarrollo y cumplimiento misional de la entidad y ejecución del Plan Estratégico Institucional en sus líneas administrativa, misional y participación ciudadana. Ejemplo: calidad, certificaciones, capacitaciones, participación ciudadana. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993) Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Bogotá: 1993. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007) Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos Bogotá: 2007. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública Bogotá: 2013.						
1500	011	011-01	CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS			1	19	X		X									
			Memorando Solicitud de Compra y/o Servicios	X															
			Memorando Solicitud Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		X														
			Aviso de Convocatoria		X														
			Proyecto de Pliego de Condiciones Complementario		X														
			Ficha Técnica Subasta Inversa		X														
			Respuesta Consolidada Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones		X														
			Pliego de Condiciones Definitivo Complementario		X														
			Respuesta Consolidada Observaciones Pliego de Condiciones Definitivo Complementario		X														
			Adenda	X															
			Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección	X															
			Comunicación Designación Miembro del CAE		X														
			Memorando de Declaración de Impedimentos	X															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
			Acta de Audiencia	X															
			Acta de Sorteo	X															
			Invitación Pública		X														
			Respuesta Consolidadas Observaciones Invitación Pública		X														
			Pantallazo Lista de Oferentes Electrónica		X														
			Propuesta Ganadora		X														
			Comunicación Documentos del Contratista y Evento de Cotización o Precio del Artículo en el Catálogo		X														
			Aviso de Limitación a Mipymes o Abierto		X														
			Informe Verificación Requisitos Habilitantes		X														
			Requerimiento		X														
			Respuesta a Requerimiento		X														
			Respuesta Observaciones Informe Verificación Requisitos Habilitantes		X														
			Informe Final		X														
			Acta de Diligencia de Subasta	X															
			Reporte Lances	X	X														
			Acto Administrativo de Adjudicación	X															
			Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa	X															
			Comunicación de Aceptación de Oferta		X														
			Orden de Compra		X														
			Clausulado		X														
			Pólizas		X														
			Certificado Aprobación de Garantías	X															
			Comunicación de Inicio Ejecución de Orden de Compra		X														
			Modificación Órdenes de Compra	X															
			Certificado de Registro del Compromiso Presupuestal	X															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
			Memorando Designación de Supervisión		X														
			Carta enviada a Colombia Compra Eficiente	X															
			Certificado de Registro el Compromiso Presupuestal de Adición	X															
			Póliza de Garantía Única de Adición / Prórroga / Modificación		X														
			Memorando Solicitud de Novedad al Contrato	X															
			Otrosi Modificación Bilateral de Adición / Prórroga / Modificación / Cesión / Suspensión / Reinicio		X														
			Memorando Solicitud Pago		X														
			Memorando envío Informe de Supervisión / Interventoría	X															
			Comunicación Seguimiento a la Labor de Supervisión		X														
			Memorando Envío Acta de Liquidación	X															
			Acta de Cierre Expediente Contractual	X															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	011		CONTRATOS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Contratos de Prestación de Servicios poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo del 5% de aquellos Contratos de Prestación de Servicios que, se hayan celebrado con personales naturales bajo el objeto de prestación de servicios profesionales, además que estén vinculados a trámites legales, tales como derechos de petición, acciones constitucionales; también si se han visto reflejados en estos atentados contra Derechos Humanos, o que estén aliados al aporte de crecimiento profesional y cumplimiento misional de la entidad y ejecución del Plan Estratégico Institucional en sus líneas administrativa, misional y participación ciudadana. Ejemplo: calidad, certificaciones, capacitaciones, participación ciudadana. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. Artículo 32. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá: 2007. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá: 2013. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.	
1500	011	011-04	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			1	19	X		X				
			Memorando Solicitud de Compra y/o Servicios	X										
			Memorando Solicitud Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		X									
			Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa	X										
			Clausulado		X									
			Pólizas		X									
			Certificado Aprobación de Garantías	X										
			Certificado de Registro del Compromiso Presupuestal	X										
			Memorando Designación de Supervisión		X									
			Certificado de Registro del Compromiso Presupuestal de Adición	X										
			Póliza de Garantía Única de Adición / Prórroga / Modificación		X									
			Memorando Solicitud de Novedad al Contrato	X										
			Otrosí Modificación Bilateral de Adición / Prórroga / Modificación / Cesión / Suspensión / Reinicio		X									
			Memorando Solicitud Pago		X									
			Memorando envío Informe de Supervisión / Interventoría	X										
			Comunicación Seguimiento a la Labor de Supervisión		X									
			Acta de Cierre Expediente Contractual	X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	012		CONVENIOS											
1500	012	012-02	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS			1	19	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Convenios Interadministrativos poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo aleatorio sistemático del 10% , o de aquellos Convenios Interadministrativos con entidades de alto reconocimiento nacional o de impacto social, por principio de contextualidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 (27, marzo, 1971) Por el cual se expide el Código de Comercio, Bogotá: 1971, Artículo 968. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá: 2007. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá: 2013. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015. -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 594 (14, julio, 2000) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones Bogotá: 2000.		
			Memorando Solicitud de Compra y/o Servicios	X										
			Memorando Solicitud Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		X									
			Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa	X										
			Clausulado		X									
			Pólizas		X									
			Certificado Aprobación de Garantías	X										
			Certificado de Registro del Compromiso Presupuestal	X										
			Memorando Designación de Supervisión		X									
			Certificado de Registro del Compromiso Presupuestal de Adición	X										
			Póliza de Garantía Única de Adición / Prórroga / Modificación		X									
			Memorando de Solicitud de Novedad al Contrato	X										
			Otrosí Modificación Bilateral de Adición / Prórroga / Modificación / Cesión / Suspensión / Reinicio		X									
			Memorando Solicitud Pago		X									
			Memorando envío Informe de Supervisión / Interventoría	X										
			Comunicación Seguimiento a la Labor de Supervisión		X									
			Acta de Cierre Expediente Contractual	X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	016		HISTORIALES DE BIENES INMUEBLES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Historiales de Bienes Inmuebles poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellos Historiales de Bienes Inmuebles de Interés cultural, ya que adquiere un valor de Interés cultural y es fuente de información para futuras investigaciones y de aquellos historiales que referan a bienes inmuebles que hayan sido usado por la entidad por más de 20 años. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el valor científico como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. ICONTEC NTC*ISO 9001.2015. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos. Numeral 7.1.3. -CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.		
			Escrituras	X		1	19	X		X				
1500	017		HISTORIALES DE VEHÍCULOS			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Historiales de Vehículos poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellos Historiales de Vehículos asignados a la alta dirección (Despacho del Contralor, Subcontralor y Secretaría General) especializados, toda vez que pueden ser una fuente de información para conocer datos de kilometraje y gastos funcionales históricos y científicos que permitan conocer cuáles eran las acciones de la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor científico como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución 004775, (1, octubre, 2009), por la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores y no automotores en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Resolución 013292, (04, diciembre, 2009), Por la cual se establece el contenido para la expedición del Certificado Individual de Aduanas para vehículos automotores. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución 0001565, (6 de junio, 2014), Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Bogotá: 2014. -COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución 5111, (28 de noviembre, 2011), Por la cual se adopta el formato unificado de resultados y el certificado de la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional. Bogotá: 2011.		
			Información General del Vehículo		X									
			Matrícula		X									
			Soat		X									
			Documento de Adquisición del Vehículo		X									
			Formato Autorización para Pernotación de Vehículo Asignado	X										
			Constancia Entrega de Vehículo	X	X									
			Reporte Consumo Combustible		X									
			Reporte Mantenimiento Mensual		X									
			Documento Baja del Vehículo		X									
			Revisión Técnico Mecánica		X									
			Pantallazo Reporte Kilometraje Mensual		X									
			Reporte Novedades Incidentes o Accidentes Vehiculares		X									
			Solicitud de Mantenimiento de Vehículo	X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
			Reporte Chequeo Preoperacional por Vehículo		X											
1500	019		INFORMES													
1500	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X				El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad.			
			Memorando Envío Informe de Gestión Documental		X								Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este Informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación.			
			Memorando Solicitud Fumigación Archivo Central		X								Soporte normativo			
			Comunicación Reporte de Novedades de Radicación		X								-COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009.			
			Informe Sobre la Calidad de Servicio		X								-COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.			
			Comunicación Resultado Encuesta		X											
			Comunicación envío Reporte de Publicaciones		X											
			Comunicación Novedades de Contratación		X											
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS													
1500	020	020-01	BANCOS TERMINOLÓGICO DE SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES			1	9			X	X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Bancos Terminológicos de Series y Subseries Documentales poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión.			
			Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales		X								La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad.			
													Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación.			
													Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario			
													Soporte normativo			
													-COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.			
													-COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.			

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín					
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que el Cuadro de Clasificación Documental posee un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 027 (31, octubre, 2006). Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994. Bogotá: 2006 Artículo 1. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 5 (15, marzo, 2014) Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los Archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.			
1500	020	020-02	CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL CCD			1	9			X	X					
			Cuadro de Clasificación Documental por Dependencias		X											
			Cuadro de Clasificación Documental General - CCD		X											
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Inventarios Documentales poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 42 (31, octubre, 2002) Por el cual se establecen los criterios para la organización de los Archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Bogotá: 2002. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 027 (31, octubre, 2006). Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994. Bogotá: 2006. Artículo 1. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.			
1500	020	020-03	INVENTARIOS DOCUMENTALES ARCHIVO CENTRAL			1	9			X	X					
			Memorando Solicitud Inventarios Documentales		X											
			Comunicación Envío Inventario Documental		X											
			Memorando Envío Inventario Documental		X											
			Memorando Solicitud Plazo Entrega Inventarios Documentales		X											
			Formato Único de Inventario Documental - FUID Archivo Gestión	X	X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS											
1500	020	020-04	MODELOS DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS MOREQ			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que el Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos posee un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Bogotá: 2000. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Bogotá: 2015.		
			Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos		X									
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS											
1500	020	020-05	PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Institucionales de Archivos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2014. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.		
			Diagnóstico Integral de Archivos		X									
			Plan Institucional de Archivos – PINAR		X									
			Acta de Mesa de Trabajo Análisis Instrumentos Archivísticos	X										
			Comunicación Publicación Web		X									
			Memorando Publicación Instrumentos Archivísticos		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Programas de Gestión Documental poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2014. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8. -Norma ISO 15489. Información y documentación – Gestión de documentos		
1500	020	020-06	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PGD			1	9			X	X			
			Programa de Gestión Documental – PGD		X									
			Resolución Adopción Instrumentos Archivísticos		X									
			Comunicación Publicación Web		X									
			Memorando Publicación Instrumentos Archivísticos		X									
			Memorando Reporte Pérdida de Información		X									
			Memorando Solicitud Instauración Denuncia por Pérdida de Información		X									
			Denuncia Pérdida de Información		X									
			Memorando Reconstrucción Parcial o Total de Información		X									
			Resolución Apertura de Investigación por Pérdida Parcial o Total de Información		X									
			Memorando Información Avance Reconstrucción Información		X									
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que las Tablas de Retención Documental poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 (13, marzo, 2013). Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental. Bogotá: 2013. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.		
1500	020	020-07	TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD			1	9			X	X			
			Tabla de Retención Documental TRD	X	X									
			Acta de Mesa de Trabajo Análisis Instrumentos Archivísticos	X										
			Memorando Solicitud de Modificaciones		X									
			Memorando Respuesta Modificación a la TRD		X									
			Carta Solicitud de Convalidación	X										
			Respuesta de Convalidación	X	X									
			Certificado de Inscripción en el Registro Único de Series Documentales RUSD		X									
			Comunicación Publicación Web		X									
			Memorando Publicación Instrumentos Archivísticos		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS													
1500	020	020-08	TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL TVD			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que las Tablas de Valoración Documental poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 042 (31, octubre, 2002). por el cual se establecen los criterios para la organización de los Archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Bogotá: 2002. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 (13, marzo, 2013). Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental. Bogotá: 2013. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.			
			Tabla de Valoración Documental TVD	X	X											
1500	020		INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS													
1500	020	020-09	SISTEMAS INTEGRADOS DE CONSERVACIÓN SIC			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Conservación - SIC posee un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Bogotá: 2000. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Bogotá: 2015.			
			Sistema Integrado de Conservación - SIC		X											
			Resolución Adopción Instrumentos Archivísticos		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.		
1500	021	021-01	REGISTROS			1	4		X					
			Registro de Consulta y Préstamo de Documentos		X									
			Registro Grupos Primarios		X									
			Comunicación Solicitud de Información		X									
			Comunicación Respuesta Solicitud de Información		X									
			Tarjeta de Afuera	X										
			Comunicación Solicitud Devolución o Renovación de Préstamos		X									
			Memorando Información Mora en la Devolución Documentos		X									
			Reporte de Distribución de Documentos	X	X									
			Control de Recorrido Externo	X	X									
			Control de Recorrido Interno	X	X									
			Planilla de Control de Pagos	X										
			Planilla Relación de Autos	X										
			Solicitud y Orden de Servicio de Transporte	X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	022		INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA											
1500	022	022-02	ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que el Índice de Información Clasificada y Reservada poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.		
			Memorando Solicitud Ajuste Índice de Información Clasificada y Reservada		X									
			Comunicación Solicitud Ajuste Índice de Información Clasificada y Reservada		X									
			Índice de Información Clasificada y Reservada		X									
			Resolución Índice de Información Clasificada y Reservada		X									
			Comunicación Solicitud Publicación Pagina Web		X									
1500	022		INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA											
1500	022	022-03	REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que el Registro de Activos De Información poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.		
			Registro de Activos de Información		X									
			Resolución Activos de Información		X									
			Comunicación Solicitud Publicación Página Web		X									

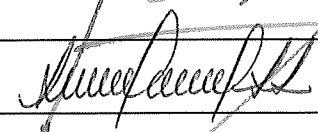
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	025		MANUALES											
1500	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.		
			Guía Gestión Documental		X									
			Procedimiento Gestión Documental		X									
			Procedimiento Proceso de Cobro Administrativo Coactivo (PAC)		X									
			Procedimiento Prestación de Servicios de Transporte		X									
			Procedimiento Fondo Fijo Reembolsable de Caja Menor		X									
1500	028		PLANES DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES											
1500	028	028-01	PLANES DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES PRIMARIAS			1	4			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de Transferencias Documentales Primarias poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 042 (31, octubre, 2002). por el cual se establecen los criterios para la organización de los Archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Bogotá: 2002. COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Título II, capítulo IX.		
			Memorando Envío Programación Transferencias Primarias		X									
			Comunicación Visita Transferencia Primaria		X									
			Memorando Solicitud de Prórroga para envío de Transferencia		X									
			Memorando Respuesta Prórroga Transferencias		X									
			Acta de Transferencia Primaria	X	X									
			Formato Unico de Inventario Documental FUID	X	X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04														
Entidad Productora: CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora: SECRETARÍA GENERAL														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1500	028		PLANES DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de Transferencias Documentales Secundarias poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. COLOMBIA, Archivo GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 042 (31, octubre, 2002). por el cual se establecen los criterios para la organización de los Archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Bogotá: 2002. COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Título II, capítulo IX.		
1500	028	028-02	PLANES DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES SECUNDARIAS			1	9			X	X			
			Comunicaciones Oficiales	X	X									
			Acta de Visita Archivo	X	X									
			Cronograma de Transferencias Secundarias		X									
			Inventarios Documentales de Transferencias Secundarias	X	X									
			Plan de Transferencias Secundarias	X	X									
			Acta de Oficialización de Transferencias Secundarias	X	X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1500	032		PROCESOS DE COBRO COACTIVO			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Procesos de Cobro Coactivo poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo aleatorio del 20% de los Procesos de Cobro Coactivo. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen un valor primario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité Interno de Archivo. Soporte normativo -COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 de 1971, Código de comercio. Artículo 60. Título IX, de los Libros de Comercio. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Artículo 823. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia, 1991 Artículos 268, 354. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 de 2002, código único disciplinario, Artículos 34, 35 y 48. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 791 (27, diciembre, 2002). Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Bogotá: 2005, Artículo 28. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1066 (29, julio, 2006) Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto 4473 (15, diciembre, 2006). Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 98 y 101. -COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución N°525 (13, septiembre, 2016) Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, Bogotá: 2016.					
			Memorando Solicitud Inicio Cobro Coactivo		X												
			Memorando Remisorio Auto Comisorio a Servidor Público Encargado de Tramitar el Proceso		X												
			Auto Comisorio a un Abogado de esta Dependencia		X												
			Auto que Avoca Conocimiento		X												
			Memorando Remisorio Título Ejecutivo	X													
			Carta Cobro Persuasivo	X													
			Carta Investigación de Bienes		X												
			Memorando Traslado de Proceso por Competencia	X													
			Acuerdo de Pago	X													
			Comunicación Remisión Acuerdo de Pago		X												
			Memorando Remisión Acuerdo de Pago	X													
			Auto que Declara el Incumplimiento de un Acuerdo		X												
			Notificación por Estado		X												
			Auto Mandamiento de pago	X													
			Auto que Decreta el embargo	X													
			Notificación Personal	X													
			Notificación por Correo Electrónico	X													
			Notificación por Aviso	X													
			Resolución Resuelve Excepciones	X													
			Auto que Decreta Pruebas	X													
			Acta de Notificación	X													
			Auto Resuelve un Recurso de Reposición	X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																					
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																		
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL																		
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento									
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT										
			Auto Ordena Seguir Adelante con la Ejecución	X																	
			Carta Liquidación de Créditos y Costas	X																	
			Auto que Decreta Medidas Cautelares	X																	
			Auto Suspensión de Términos	X																	
			Carta Registro del Embargo Decretado	X																	
			Auto Decrete Secuestro y Nombramiento de Secuestre	X																	
			Acta de Diligencia de Secuestro	X																	
			Carta Auxiliar de la Justicia	X																	
			Auto Fija Caucción para el Secuestro	X																	
			Constancia Secretarial	X																	
			Auto Ordena Gasto Relacionado con el Pago de Honorarios Auxiliares de la Justicia	X																	
			Memorando Pago Honorarios Auxiliares de la Justicia		X																
			Auto que Ordena Avalúo Pericial Proceso Ejecutivo y Designa Perito	X																	
			Acta de Posesión	X																	
			Carta Aclaración o Complementación a la Contraparte	X																	
			Auto que Ordena Aclaración o Complementación	X																	
			Auto de Aprobación del Avalúo	X																	
			Auto por el cual se Ordena un Gasto	X																	
			Auto que Ordena Remate de Proceso Ejecutivo	X																	
			Edicto de Aplazamiento	X																	
			Aviso de Remate	X																	
			Auto Aprobación de un Remate	X																	
			Auto Levantamiento Medidas Cautelares	X																	
			Auto Archivo	X																	
			Memorando Remisorio Auto Archivo		X																

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04													
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN										
Oficina Productora:			SECRETARÍA GENERAL										
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento	
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT		
1500	039		REGISTROS DE OPERACIONES DE CAJA MENOR			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Registros de Operaciones de Caja Menor poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2768 (28, diciembre, 2012). Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.	
			Resolución Constitución Caja Menor	X									
			Memorando Solicitud Apertura de Caja Menor		X								
			Memorando Solicitud de Desembolso		X								
			Memorando Solicitud de Autorización Gasto por Caja Menor		X								
			Recibo de Caja Menor	X									
			Memorando Reporte Consignaciones de Retención		X								
			Memorando Solicitud de Reembolso de Fondo Fijo		X								
			Memorando Legalización Caja Menor	X									
			Acta de Arqueo Caja Menor	X									
			Control de Gastos Caja Menor	X	X								

CONVENCIONES		FIRMAS RESPONSABLES	
CÓDIGOS		Contralor de Medellín	
D	Dependencia		
S	Serie		
Sb	Subserie	Secretario General de Organismo de Control	
SOPORTE			
F	Físico		
E	Electrónico	Ciudad	Medellín
DISPOSICIÓN FINAL			
S	Selección		
E	Eliminación	Fecha	04 DIC 2025
M	Migración		
CT	Conservación Total		
RETENCIÓN			
Gestión y Central	Conservación en años		

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1510	002		ACTAS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez flanelice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.					
1510	002	002-01	ACTAS DE COMITÉ			1	9			X	X						
			Acta de Comité Financiero	X													
			Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	X													
			Acta de Comité Técnico de Inventarios COTEIN	X													
			Acta de Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios	X													
			Citación		X												
1510	003		ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Anteproyectos de Presupuesto poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez flanelice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 4730 de 2005 (28, diciembre, 2005). Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. Bogotá: 2005. -COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 4836 (21, diciembre, 2011). Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia. Bogotá: 2011. Artículo 12. -COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1068 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Bogotá: 2015. Artículos 2.8.3.1.5 y 2.8.3.1.6.					
			Carta Límite Presupuestal de Gastos Próxima Vigencia	X													
			Carta Envío Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos	X													
			Respuesta Solicitud Creación y Adopción Nuevos Rubros	X													
			Memorando Requerimiento de Necesidades Presupuestales		X												
			Anteproyecto de Presupuesto de Egresos	X													
			Acta de Mesa de Trabajo Cierre Presupuestal y Financiero	X													
			Carta Solicitud Creación y Adopción Nuevos Rubros	X													
			Carta Solicitud de Modificación del Presupuesto	X													
			Documento Liberación de Presupuesto	X													
			Resolución Constitución de Reservas	X													
			Control de Asistencia	X													
			Memorando Proyección de Presupuesto		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																								
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																					
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS																					
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento												
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT													
			Memorando Asignación de Presupuesto		X																			
			Memorando Consolidado Necesidades Presupuestales		X																			
			Presentación Proyecto Presupuesto	X	X																			
			Decreto de Liquidación	X	X																			
			Comunicación Publicación Página Web		X																			
			Comunicación Envío Decreto de Liquidación		X																			
			Comunicación Solicitud Liberación de Saldos		X																			
			Decreto de Modificación al Presupuesto	X																				
			Reporte Mensual de Ejecución de Egresos	X																				
			Carta Envío Reporte de Ejecución de Egresos	X																				
			Comunicación Citación Socialización Cierre Presupuestal y Financiero		X																			
			Lista de Chequeo	X	X																			
			Resolución Cuentas por Pagar	X	X																			
			Memorando envío Políticas y Cronograma de Cierre		X																			
			Carta Solicitud Documentos de Cobro	X																				
			Carta Envío PAC	X	X																			
			Comunicación Envío PAC		X																			
			Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC	X	X																			
			Comunicación Verificación para ajustes PAC		X																			
			Resolución Cierre Financiero	X																				
			Reporte Ejecución Presupuestal de Ingresos		X																			
			Acta Conciliación Cierre Financiero con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	X																				

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1510	004		BOLETINES DEUDORES MOROSOS			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Boletines de Deudores Morosos poseen un valor primarios como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003. Artículo 66. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 901 (26, julio, 2004). Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones. Bogotá: 2004. Artículo 3. - COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3361 (14, octubre, 2004). Por el cual se reglamenta el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2 de la Ley 901 de 2004. Bogotá: 2004. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1066 (29, julio, 2006). Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2006. Artículo 2. - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley Estatutaria 1266 (31, diciembre, 2008). Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2008. - COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 422 (21, diciembre, 2011). Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Bogotá: 2011. - COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Carta Circular 001 (8, septiembre, 2011). Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Bogotá: 2008		
			Carta de Anuncio Reporte Deudores Morosos	X										
			Comunicación Envío Reporte Deudores Morosos		X									
			Comunicación Envío Actualización Reporte Deudores Morosos		X									
			Relación Reporte Deudores Morosos		X									
			Comunicación Estado Transmitido categoría Boletín Deudores Morosos del Estado		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín								
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1510	005		CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal poseen un valor primarios como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios.							
			Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Avance		X														
			Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal		X														
			Certificado Registro del Compromiso Presupuestal (CRCP)		X														
												Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. Artículo 25. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 179 (30, diciembre, 1994) Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto. Bogotá: Artículo 49. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 115 (15, enero, 1996). Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Bogotá: 1996. Artículos 21 y 25 -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 527 de (18, agosto, 1999). Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1999. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 2785 (29, noviembre, 2013) Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. Bogotá: 2013. Artículo 6 -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 819 (9, julio, 2003) Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2003. Artículo 8. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1068 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Bogotá: 2015. Artículos 2.8.1.7.1. y 2.8.1.7.2.							

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1510	007		COMPROBANTES CONTABLES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Comprobantes Contables de Ajustes poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 de 1971,Código de comercio. Artículo 60. Título IX, de los Libros de Comercio. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia, 1991 Artículos 268, 354. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 de 2002, código único disciplinario, Artículos 34, 35 y 48. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Bogotá: 2005, Artículo 28. -COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución N°525 (13, septiembre, 2016) Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, Bogotá: 2016.					
1510	007	007-01	COMPROBANTES CONTABLES DE AJUSTES			1	9		X								
			Comprobante de Ajuste	X	X												
			Memorando Solicitud Relación Litigios y Demandas		X												
			Memorando Información de Litigios y Demandas		X												
			Conciliación Contabilidad con Litigios y Demandas	X													
			Conciliación Contabilidad e Inventario de Activos Fijos	X													
			Conciliación Contabilidad y Préstamos Hipotecarios		X												
			Conciliación Contabilidad e Incapacidades	X													
			Conciliación Contabilidad y Presupuesto		X												
			Conciliación Contabilidad y Tesorería		X												
			Conciliación Contabilidad y Pasivos deTesorería	X													
			Conciliación de Operaciones Recíprocas entre Entidades Públicas		X												
			Conciliación Contabilidad e Inventario de Intangibles Licencias y Software		X												
			Conciliación Contabilidad e Inventario de Equipos de Cómputo y otros Equipos Electrónicos		X												
			Comunicación Envío Reporte Seguimiento de Incapacidades		X												
			Comunicación Análisis de Deterioro		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1510	007		COMPROBANTES CONTABLES																
1510	007	007-02	COMPROBANTES CONTABLES DE EGRESOS			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Comprobantes Contables de Egreso poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 de 1971,Código de comercio. Artículo 60. Título IX, de los Libros de Comercio. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia, 1991 Artículos 268, 354. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 de 2002, código único disciplinario, Artículos 34, 35 y 48. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Bogotá: 2005, Artículo 28. -COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución N°525 (13, septiembre, 2016) Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, Bogotá: 2016.							
			Comprobante de Egreso	X															
			Comprobante de Anticipo		X														
			Comprobante de Causación	X															
			Pago Declaraciones Tributarias	X															
			Memorando Solicitud de Pago	X	X														
			Certificado de Registro del Compromiso Presupuestal (CRCP)	X															
			Memorando de Legalización de Anticipos		X														
			Comunicación Requisitos Legalización de Anticipos	X															
			Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X															
			Memorando de Ordenación y Autorización Pagos Nómina		X														
			Resumen Nómina	X															
			Memorando Solicitud Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		X														
			Resolución Ordenación de Gastos Fijos	X															
			Resolución Gastos de Capacitación	X															
			Memorando de Ordenación y Autorización de Pagos Seguridad Social		X														
			Memorando Desembolso Prestamo de Calamidad		X														
			Memorando Ordenación del Gasto y Autorización Pago Bienestar Social		X														
			Carta Reintegro Rendimientos Financieros	X	X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
			Memorando Autorización de Anticipos		X														
			Memorando Programación Comisiones de Servicios		X														
			Memorando Solicitud Pago Comisión de Servicios		X														
			Resolución Comisión de Servicios	X															
			Memorando Comisión de Servicios		X														
			Memorando de Modificación o Cancelación Comisión de Servicios		X														
1510	007		COMPROBANTES CONTABLES																
1510	007	007-03	COMPROBANTES CONTABLES DE INGRESOS			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Comprobantes Contables de Ingresos poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios.							
			Comprobante de Ingreso	X															
			Consignación Bancaria	X															
			Cuenta de Cobro	X															
			Comunicación Envío Consignación		X														
			Extractos Bancarios	X															
												Soporte normativo -COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 de 1971,Código de comercio. Artículo 60. Título IX, de los Libros de Comercio. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia, 1991 Artículos 268, 354. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 de 2002, código único disciplinario, Artículos 34, 35 y 48. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Bogotá: 2005, Artículo 28. -COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución N°525 (13, septiembre, 2016) Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, Bogotá: 2016.							

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1510	009		CONCILIACIONES BANCARIAS			1	9		X				El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Conciliaciones Bancarias poseen valores primarios como el administrativo, legal, y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas Institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 119 (27, abril, 2006) Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006. -COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 357 (23, julio, 2008). Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Bogotá: 2008.				
			Conciliación Bancaria	X													
			Comunicación Envío Conciliación Bancaria		X												
			Extractos Bancarios	X													
			Conciliación del Fondo de Cesantías	X													
			Extracto Cesantías	X													
			Comunicación Envío Extractos de Cesantías		X												
1510	011		CONTRATOS			1	19	X			X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Contratos de Comodato poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellos Contratos de Comodato que hayan sido de mayor cuantía. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas Institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá: 2007. COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá: 2013. COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015.				
1510	011	011-03	CONTRATOS DE COMODATO														
			Acta de Recibo de Bienes en Comodato	X	X												
			Carta Solicitudes Entrega de Bienes en Comodato	X													
			Memorando Información Bienes a Entregar en Comodato		X												
			Acta de Entrega de Bienes en Comodato	X	X												
			Contrato Comodato	X	X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1510	013		DECLARACIONES TRIBUTARIAS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Declaraciones de Contribución Especial poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas Institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Capítulo II. Declaraciones Tributarias. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3258 (30, diciembre, 2002). Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2002. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, octubre, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Bogotá: 2016.	
1510	013	013-01	DECLARACIONES DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL			1	9		X					
			Declaración de Contribución Especial	X										
			Oficio Información Suscripción de Acuerdos	X										
			Comunicación envío Relación de Contratos		X									
1510	013		DECLARACIONES TRIBUTARIAS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Declaraciones Información Exógena poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas Institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Capítulo II. Declaraciones Tributarias. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3258 (30, diciembre, 2002). Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2002. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, octubre, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Bogotá: 2016.	
1510	013	013-02	DECLARACIONES INFORMACIÓN EXÓGENA			1	9		X					
			Información Exógena Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	X	X									
			Información Exógena Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	X	X									

Código: F-GE-GD-013			 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04												
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN									
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS									
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT	
1510	013		DECLARACIONES TRIBUTARIAS									
1510	013	013-03	DECLARACIONES RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Declaraciones de Retención Industria y Comercio (ICA) poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la Información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Capítulo II. Declaraciones Tributarias. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3258 (30, diciembre, 2002). Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2002. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, octubre, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Bogotá: 2016.
			Declaración de Retención Industria y Comercio ICA	X								
			Declaración de Retención Estampilla para la Justicia Familiar		X							
1510	013		DECLARACIONES TRIBUTARIAS									
1510	013	013-04	DECLARACIONES RETENCIÓN EN LA FUENTE			1	9		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Declaraciones de Retención en la Fuente poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la Información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Capítulo II. Declaraciones Tributarias. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3258 (30, diciembre, 2002). Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2002. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, octubre, 2016). Por medio del cual se expide el
			Declaración de Retención en la Fuente	X								

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín								
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1510	015		ESTADOS FINANCIEROS			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Estados Financieros poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la Información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2649 (29, diciembre, 1993). Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá: 1993. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. -COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2420 (14, diciembre, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2015.						
			Estado de la Situación Financiera	X															
			Estado de Resultados	X															
			Estado de Cambios en el Patrimonio	X															
			Notas a los Estados Financieros	X															
			Formulario CGN2015 001 Saldos y Movimientos Convergencia	X															
			Formulario CGN 2015 002 Operaciones Recíprocas Convergencia	X															
			Formulario CGN 2016 001 Variaciones Trimestrales Significativas	X															
			Certificación de los Informes Financieros y Contables	X															
			Balance de Prueba	X															
			Actas de Apertura Libros	X															
			Reporte de Validación		X														
			Comunicación Envío en Estado Aceptado categoría Información Contable Publica - Convergencia		X														
			Carta Ampliación de Plazo Estados Financieros	X															
			Comunicación Bloqueo de Mes		X														
			Comunicación Publicación Página WEB		X														
			Presentación de los Estados Financieros		X														
			Requerimiento Preparación Reportes e Informes Financieros y Contables Trimestrales		X														

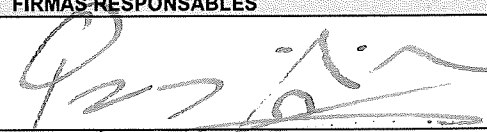
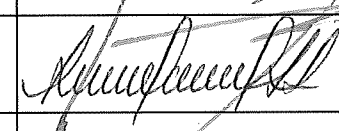
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1510	019		INFORMES														
1510	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este Informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.					
			Memorando Reporte de Cartera Morosa		X												
			Informe Situación Tesorería		X												
			Informe Contable por Cambio de Representante Legal o Contador		X												
1510	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL														
1510	021	021-01	REGISTROS			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.					
			Reporte de Distribución de Documentos	X													
			Registro Bitácoras de Facturas		X												
			Registro Grupos Primarios		X												
			Control de Salidas No Conformes		X												
			Relación Cheques Anulados		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención							Disposición Final				Procedimiento
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1510	023		INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Inventarios de bienes muebles poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellos Inventarios de bienes muebles especializados, toda vez que pueden ser una fuente de información en temas históricos y científicos que permitan conocer cuáles eran las acciones de la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor científico como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 027 (31, octubre, 2006). Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994. Bogotá: 2006. Artículo 1.					
			Salida de Activos Fijos		X												
			Resolución Baja de Activos Fijos	X													
			Comprobante Traslado y Reintegro	X													
			Memorando Concepto Técnico		X												
			Memorando Envío Relación de Bienes Obsoletos, Inservibles y No Útiles		X												
			Carta Reporte para Inclusión de Bienes Adquiridos en Póliza	X													
			Carta Solicitud Exclusión de Bienes	X													
			Comunicación Adquisición de Bienes		X												
			Acta de Entrega del Bien	X													
			Comunicación envío Reporte Entrega de Bienes		X												
			Informe de Recepción de Mercancía (IRM)	X													
			Carta Solicitud de Reporte de Bienes para Asegurar	X													
			Comunicación Solicitud de Reporte de Bienes para Asegurar		X												
			Comprobante Movimiento de Bienes	X													
			Comunicación Solicitud Autorización Salida de Bienes		X												
			Comunicación Solicitud Transporte Reintegro de Bienes		X												
			Autorización Salida de Bienes	X													
			Comunicación Facturas Causadas de Elementos Devolutivos		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención							Disposición Final				Procedimiento	
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
			Carta Solicitud de Reclamaciones	X														
			Póliza		X													
			Memorando Envío Cronograma de Ejecución del Inventario por Dependencia		X													
			Memorando Reporte de Información de Sobrantes y/o Faltantes de Inventario		X													
			Memorando Notificación Faltante Inventario		X													
			Memorando Información Pérdida o Hurto de Activos Fijos		X													
			Inventario Físico de Bienes Devolutivos	X														
			Comunicación Donación Material Bibliográfico		X													
			Carta Solicitud Donación Material Bibliográfico	X														
			Acta de Donación	X														
			Carta Reporte de Bienes Asegurar - Renovación de Pólizas	X														
1510	024		LIBROS CONTABLES															
1510	024	024-01	LIBROS AUXILIARES			1	9		X				El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Libros auxiliares poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, Julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 119 (27, abril, 2006). Por la cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006. COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 669 (19, diciembre, 2008). Por la cual se modifica el Plan General de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006.					
			Libros Auxiliares		X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín								
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final						Procedimiento			
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1510	024		LIBROS CONTABLES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Libros diarios poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 952 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 119 (27, abril, 2006). Por la cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006. COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 669 (19, diciembre, 2008). Por la cual se modifica el Plan General de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006.				
1510	024	024-02	LIBROS DIARIOS			1	9		X								
			Libro Diario		X												
1510	024		LIBROS CONTABLES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Libros mayores poseen valores primarios como el administrativo, contable y fiscal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 952 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 119 (27, abril, 2006). Por la cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006. COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 669 (19, diciembre, 2008). Por la cual se modifica el Plan General de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006.				
1510	024	024-03	LIBRO MAYOR			1	9			X	X						
			Libro Mayor		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1510	025		MANUALES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.		
1510	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X			
			Manual de Políticas y Prácticas Contables		X									
			Manual de Contratación		X									
			Procedimiento Presupuesto		X									
			Procedimiento Tesorería		X									
			Procedimiento de Contabilidad		X									
			Procedimiento Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles		X									
			Procedimiento Suministro de Bienes y Servicios		X									
			Procedimiento Comisión de Servicios y Pago de Viáticos		X									
			Guía Administración de Activos Fijos		X									
			Guía Gestión Financiera		X									

Código: F-GE-GD-013			 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04													
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
1510	030		PROCESOS CONTRACTUALES DESIERTOS			1	19		X				El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se firme la constancia ejecutoria. Teniendo en cuenta que los Procesos Contractuales Declarados Desiertos poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. Decreto 1510 de 2013, Artículo 61. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015.
			Memorando Solicitud de Compra y/o Servicios	X									
			Memorando de Declaración de Impedimentos	X									
			Proyecto de Pliego de Condiciones Complementario		X								
			Respuesta Consolidada Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones		X								
			Pliego de Condiciones Definitivo Complementario		X								
			Respuesta Consolidada Observaciones Pliego de Condiciones Definitivo Complementario		X								
			Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección	X									
			Adenda	X									
			Acto Administrativo Declaratoria del Proceso Desierto	X									
			Constancia Ejecutoria	X									
CONVENCIONES CODIGOS				FIRMAS RESPONSABLES Contralor de Medellín Secretario General de Organismo de Control Ciudad Fecha   Medellín 04 DIC 2025									
D	Dependencia												
S	Serie												
Sb	Subserie												
SOPORTE													
F	Físico												
E	Electrónico												
EXT	Extensión												
DISPOSICIÓN FINAL													
S	Selección												
E	Eliminación												
M	Migración												
CT	Conservación Total												
RETENCIÓN													
Gestión y Central	Conservación en años												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			DIRECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1520	019		INFORMES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.			
1520	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X							
			Informe Mesa de Ayuda - Detalle de Gestión de TIC		X											
			Informe Gobierno Digital		X											
			Comunicación Publicación Datos Abiertos		X											
1520	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.			
1520	021	021-01	REGISTROS			1	4		X							
			Registro Grupos Primarios		X											
			Reporte solicitudes Permisos de Expedientes		X											
			Comunicación Permisos Denegados para el Acceso a los Expedientes		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1520	022		INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA														
1520	022	022-04	TABLA DE CONTROL DE ACCESO			1	4				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que las Tablas de Control de Acceso poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2014. COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.				
			Tabla de Control de Acceso		X												
1520	025		MANUALES														
1520	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.				
			Procedimiento Gestión de los Servicios TI		X												
			Guía de Datos Abiertos		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL									
Versión: 04												
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN									
Oficina Productora:			DIRECCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO									
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT	
1520	027		PLANES									
1520	027	027-06	PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LOS SERVICIOS DE TI			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de Continuidad del Negocio de los Servicios de TI poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo ISO 22301 Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio
			Plan de Continuidad del Negocio de los Servicios de TI		X							
			Catálogo de Servicios de TI		X							
1520	027		PLANES									
1520	027	027-07	PLANES DE MANTENIMIENTO			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de Mantenimiento poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 2482 (3, diciembre, 2012). Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Bogotá: 2012. Artículo 8.
			Plan de Mantenimiento		X							
CONVENCIONES				FIRMAS RESPONSABLES								
CÓDIGOS				Contralor de Medellín Secretario General de Organismo de Control Ciudad Medellín Fecha 31/12/2024								
D	Dependencia											
S	Serie											
Sb	Subserie											
SOPORTE												
F	Físico											
E	Electrónico											
EXT	Extensión											
DISPOSICIÓN FINAL												
S	Selección											
E	Eliminación											
M	Migración											
CT	Conservación Total											
RETENCIÓN												
Gestión y Central	Conservación en años											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento						
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
1600	002		ACTAS															
1600	002	002-01	ACTAS DE COMITÉ			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.						
			Acta de Comisión de Personal	X														
			Acta de Comité de Vivienda	X														
			Memorando Informe Trimestral del Estado de Procesos de Cobro		X													
			Comunicación Reporte Trimestral de Avance y Estado del Programa de Vivienda		X													
			Acta de Comité de Convivencia Laboral	X														
			Queja por Acoso Laboral	X														
			Memorando Solicitud de información		X													
			Memorando Envío Recomendación		X													
			Memorando Requerimiento		X													
			Memorando Notificación Decisión del Comité de Convivencia		X													
			Carta Traslado Denuncia	X														
			Memorando Traslado Denuncia	X														
			Recurso de Reposición		X													
			Memorando Conflicto de Interés		X													
			Acta de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X														
			Acta de Comité Operativo de Emergencias COE	X														
			Acta de Comité de Bienestar Social y Motivación	X														
			Acta de Comité de Integridad	X														
			Reporte Incumplimiento Código de Integridad	X														
			Acta de Comité de Teletrabajo	X														
			Citación		X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL											
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1600	018		HISTORIAS LABORALES			1	79	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez ha finalizado la vinculación del empleado con la entidad. Teniendo en cuenta que las Historias Laborales poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellas Historias Laborales que pertenecen a los empleados responsables de las entidad, cómo Contralor, Subcontralor, Directivos y Contralores Auxiliares; de empleados que hayan cumplido más 20 años de vinculación en la entidad; y las historias laborales de aquellos funcionarios que hicieron parte de la comisión de personal, el comité paritario de salud y que conformaron la Junta directiva del sindicato de la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen un valor primario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA, MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto ley 2663 (5, mayo, 1950). Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950. Artículo 264. -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 190 (6, junio, 1995). Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Bogotá: 1995. -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 443 (11, junio, 1998). Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998. -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Circular No. 004 (6, junio, 2003). Organización de las Historias Laborales. Bogotá: 2003. -COLOMBIA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 1083 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015. -COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015.		
			Resolución de Nombramiento	X										
			Carta de Notificación del Nombramiento	X										
			Carta de Aceptación del Nombramiento	X										
			Hoja de Vida de la Función Pública	X										
			Documentos de Identificación del Empleado y Beneficiario	X										
			Soportes Documentales de Estudio y Experiencia Laboral	X										
			Lista de Chequeo y Debida Diligencia	X										
			Declaración sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés	X										
			Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	X										
			Certificado de Antecedentes Penales	X										
			Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X										
			Certificado de Antecedentes Fiscales	X										
			Acta de Entrega Puesto de Trabajo	X										
			Concepto Médico Ocupacional	X										
			Registro de Novedades de Personal	X										
			Registro de Control para Afiliaciones a la Seguridad Social	X										
			Certificado de Afiliación a EPS y Pensión	X										
			Memorando Envío Concertación de Compromisos y/o Evaluación del Desempeño	X	X									
			Solicitud de Inscripción y Actualización del Registro Público Carrera Administrativa	X										
			Resolución de Vacaciones	X										
			Resolución Licencias No Remuneradas	X										
			Resolución de Comisión de Servicios	X										
			Registro de Requisitos para Provisión de Empleos	X										
			Resolución de Encargo	X										
			Acta de Posesión	X										
			Memorando Solicitud Jornada Alternativa Laboral		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
			Memorando Liquidación Parcial de Cesantías	X	X														
			Memorando Remisión Estudios y Experiencias		X														
			Memorando de Encargo		X														
			Memorando Traslados o Reubicación		X														
			Memorando Solicitud Permisos		X														
			Resolución Reanudación de Vacaciones	X															
			Formato Entrenamiento Puesto de Trabajo	X															
			Memorando Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación	X	X														
			Memorando de Respuesta al Recurso de Reposición o Apelación	X	X														
			Autorización Consignación de Pagos	X															
			Memorando Licencias No Remuneradas		X														
			Memorando Licencias Remuneradas		X														
			Memorando Actualización SIGEP		X														
			Memorando Solicitud de Vacaciones		X														
			Memorando Solicitud Reanudación de Vacaciones		X														
			Memorando Solicitud Interrupción de Vacaciones		X														
			Memorando Comisión de Servicios		X														
			Memorando Asignación de Funciones		X														
			Resolución de Interrupción de Vacaciones	X															
			Resolución Licencias Remuneradas	X															
			Resolución Licencia por Luto	X															
			Resolución Permiso de Matrimonio	X															
			Resolución Bienestar Social e Incentivos	X															
			Resolución Adjudicación Crédito de Vivienda	X															
			Jornada de Inducción	X	X														
			Memorando Cambios a Seguridad Social		X														
			Notificación Acto Administrativo	X															
			Resolución Licencia por Enfermedad, Maternidad, Paternidad, Accidente de Trabajo	X															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
			Memorando Disminución de Retención en la Fuente	X	X												
			Memorando Autorización Pagos Nómina	X	X												
			Solicitud de Embargo	X	X												
			Carta Respuesta Embargo	X													
			Memorando Autorización de Deducción	X	X												
			Acuerdo de Deducción de Incapacidad	X													
			Solicitud de Cita Médica Ocupacional	X													
			Registro Entrega de Equipo y Elementos de Protección Personal	X													
			Recomendaciones Ocupacionales	X	X												
			Seguimiento a Condiciones de Salud	X	X												
			Encuesta Perfil Sociodemográfico y Morbilidad Sentida	X	X												
			Comunicación Reporte Accidente o Incidente		X												
			Memorando Reporte Accidente o Incidente	X	X												
			Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes	X													
			Acuerdo de Confidencialidad	X													
			Memorando Llamado de Atención		X												
			Concepto Favorable de Rehabilitación	X													
			Memorando envío Inspección de Puesto de Trabajo		X												
			Memorando envío Analisis de Puesto de Trabajo		X												
			Requisitos para Desvincularse y Recibir Liquidación Definitiva de Cesantías	X													
			Resolución de Desvinculación	X													
			Memorando de Desvinculación	X	X												
			Resolución de Reconocimiento Prestaciones Sociales Definitivas	X													
			Carta Autorización Retiro Definitivo de Cesantías	X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1600	019		INFORMES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.						
1600	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X										
			Reporte Medición del Clima Organizacional		X														
			Informe de Gestión Talento Humano		X														
			Comunicación Solicitud informe CHIP Personal y Costos de Planta		X														
			Comunicación envío Informe CHIP Personal y Costos de Planta		X														
			Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargos		X														
			Memorando Reclamación Estudio de Verificación		X														
			Comunicación Reclamación Estudio de Verificación		X														
			Comunicación Publicación Intranet		X														
			Acta de Encargo		X														
			Comunicación Reporte Novedades Comisión Especial		X														
			Informe Sobre la Calidad de Servicio		X														
			Comunicación Resultado Encuesta		X														
			Informe de Diagnóstico de Percepción de Integridad		X														
			Memorando Directrices para la Presentación de la Evaluación del Desempeño		X														
			Memorando Envío Informe Anual EDL Comportamental		X														
			Comunicación Envío Informe Anual EDL para la Comisión Especial		X														
			Memorando envío Registro de Recepción o Entrega de Regalos, Hospitalidad y Beneficios Similares		X														
			Informe de Revisión por la Función de Cumplimiento Sistema de Gestión Antisoborno		X														
			Comunicación Socialización Política y Elementos del Sistema de Gestión Antisoborno		X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																		
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN															
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO															
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento						
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT							
1600	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.					
1600	021	021-01	REGISTROS			1	4		X									
			Registro Grupos Primarios		X													
			Control de Salidas No Conformes		X													
			Comunicación Novedades de personal		X													
			Registro de Consulta y Préstamo de Documentos	X	X													
			Comunicación Solicitud Préstamo		X													
1600	025		MANUALES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.					
1600	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X							
			Procedimiento Suministro de Talento Humano, Situaciones Administrativas y Administración de Historias laborales		X													
			Procedimiento Liquidación de Nómina, Prestaciones Sociales, Cesantías Parciales y Definitivas		X													
			Procedimiento Bienestar Social e Incentivos		X													
			Procedimiento Trámite de Incapacidades		X													
			Manual de Gestión Talento Humano		X													
			Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X													
			Cartilla Código de Integridad		X													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1600	026		NÓMINA			1	79	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que la Nómina poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo del 10% de aquellas nómina que estén vinculadas con el pago en la cual se registran los salarios, las bonificaciones y las deducciones de un periodo determinado que realiza una entidad a sus funcionarios en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen un valor primario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo - COLOMBIA, MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto ley 2663 (5, mayo, 1950). Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950. Capítulos III y IV. - COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 50 (28, diciembre, 1990). Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1990. Artículo 24. - COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 100 (23, diciembre, 1993). Por la cual se crea el sistema de seguridad social Integral y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1993. Artículos 206 y 207. - COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD. Decreto 806. (30, abril, 1998). Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional. Bogotá: 1998. Artículos 26, 70, 79 – 84. - COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1406 (28, julio, 1999). Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1999. Artículos 5, 7 – 10 y 24. - COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Decreto 1919 (27, agosto, 2002). Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial. Bogotá: 2002. - COLOMBIA. COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 728 (7, marzo, 2008). Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes. Bogotá: 2008. - COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 780 (6, mayo, 2016). Por medio del cual se					
			Calendario de Programación de Pagos de Nómina		X												
			Control de Inconsistencia de Nómina y Prestaciones Sociales		X												
			Comunicación Aprobación Libranzas		X												
			Comunicación Acumulación de Nómina		X												
			Control Horas Extras	X													
			Consolidado Valor Horas Extras	X													
			Base de Datos Planta de Cargos		X												
			Memorando Autoliquidación de Aportes a La Seguridad Social Integral y Parafiscales		X												
			Registro Único de Personal RUP		X												
			Nómina		X												
			Memorando Autorización Pagos Nómina		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL																					
Versión: 04																								
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																					
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO																					
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento												
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT													
1600	027		PLANES																					
1600	027	027-09	PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS			1	19				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de prevención, preparación y respuestas ante emergencias poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO, Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto											
			Plan Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencia – PPRE		X																			
1600	036		PROGRAMAS																					
1600	036	036-03	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			1	4				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos, a excepción del préstamo de vivienda, para los cuales comenzará a contar una vez cancelada la hipoteca. Teniendo en cuenta que los Programas de bienestar social e Incentivos poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Decreto 1083 (26, mayo, 2015) Por											
			Comunicación Solicitud de Certificación de Disponibilidad de Recursos		X																			
			Comunicación Certificación de Disponibilidad de Recursos		X																			
			Memorando Convocatoria Programa de Vivienda		X																			
			Solicitud Préstamo de Vivienda	X	X																			
			Análisis de Capacidad de Endeudamiento		X																			
			Relación de Solicitudes y Asignación de Puntaje		X																			
			Aspirantes a Crédito de Vivienda por Orden de Puntaje y Modalidad		X																			
			Memorando Publicación Listado Admitidos y No Admitidos		X																			
			Memorando Recurso de Reposición		X																			
			Memorando Respuesta a Recurso de Reposición		X																			
			Resolución de Adjudicación Crédito de Vivienda		X																			
			Memorando Envío Resolución de Adjudicación		X																			
			Memorando de Aceptación de Crédito Adjudicado		X																			

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín									
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
			Memorando Entrega Documentos Préstamos de Vivienda		X												
			Memorando Autorización de Deducción		X												
			Memorando para Trámite de Vivienda		X												
			Constancia de Radicación de Minutas		X												
			Formulario Único de Solicitud para el Trámite de Reparto Notarial		X												
			Memorando para Trámite de Desembolso		X												
			Memorando Solicitud de Desembolso	X	X												
			Memorando Entrega Expediente Físico Préstamo Hipotecario		X												
			Plan de Pagos		X												
			Memorando Solicitud Amortización		X												
			Acta de Notificación de Cesantías		X												
			Memorando Notificación de Cesantías		X												
			Comunicación Amortización de Cesantías		X												
			Carta de Autorización de Liquidación Parcial de Cesantías		X												
			Resolución Liquidación de Cesantías		X												
			Comunicación envío Plan de Pagos Actualizado		X												
			Memorando Visita Inmuebles		X												
			Memorando Reporte Uso de la Vivienda		X												
			Memorando Solicitud Autorización de Venta Compra o Arriendo		X												
			Memorando Autorización de Venta Compra o Arriendo		X												
			Carta Solicitud de Pago de Seguros		X												
			Comunicación Solicitud de Pago de Seguros		X												
			Liquidaciones y Reliquidaciones de Amortización de los Préstamos		X												
			Liquidación de Interés de Mora		X												
			Comunicación Estado de Cuenta		X												
			Carta de Cobro Prejurídico de Vivienda		X												
			Memorando Solicitud de Remisión de Documentos para Inicio de Cobro Jurídico		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín											
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
			Acuerdo de Pago	X	X														
			Memorando Solicitud de Cancelación de Hipoteca		X														
			Memorando Solicitud Programa Para Estímulos Educación Superior		X														
			Memorando Solicitud Programa Reconocimiento para Compra de Lentes y Aros		X														
			Memorando Solicitud Programa Reconocimiento por Aprovechamiento del Tiempo Libre		X														
			Memorando Solicitud de Reconocimiento de Estímulo Educativo para Hijos		X														
			Memorando Solicitud de Quinquenios		X														
			Memorando Solicitud Programa Para Fondo de Calamidad		X														
			Memorando Convocatoria Estímulos Educativos		X														
			Resolución Aprobación Programa de Bienestar Social e Incentivos		X														
			Listado de Aspirantes a Estímulo Educativo Educación Formal		X														
			Comunicación Convocatoria Participación Programas de Bienestar		X														
			Comunicación Solicitud Participación Programas de Bienestar		X														
			Listado de Participantes en el Programa de Bienestar		X														
			Evaluación Programa de Bienestar Social e Incentivos		X														
			Memorando Justificación de Inasistencia		X														
			Memorando de Inasistencia		X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1600	036		PROGRAMAS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Programas de seguridad y salud ocupacional poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.31.						
1600	036	036-05	PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			1	9			X	X								
			Evaluación Inicial de Estándares Mínimos		X														
			Evaluación de Estándares Mínimos		X														
			Control de Asistencia a Capacitaciones	X	X														
			Profesiograma		X														
			Informe Estadístico Perfil Sociodemográfico		X														
			Encuesta Consolidada Respuesta Perfil Sociodemografica - Morbilidad Sentida		X														
			Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos - IPEVR		X														
			Inspecciones de SG-SST		X														
			Plan de Trabajo Anual de SGSST Ejecutado		X														
			Matriz Elementos de Protección Personal		X														
			Plan de Capacitación SG-SST		X														
			Inducción SST		X														
			Informe de Mediciones de Higiene SST		X														
			Plan de Mejoramiento Evaluación de Estándares Mínimos		X														
			Roles y Responsabilidades SG-SST		X														
			Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		X														
			Informe Condiciones de Salud		X														
			Programa de Estilos de Vida y Entornos Saludables		X														
			Matriz Legal SG-SST		X														
			Reporte de Actos Inseguros, Condiciones Peligrosas, Incidentes, Accidentes y Medidas de Intervención		X														
			Reporte Indicadores de SST		X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL																																																
Versión: 04																																																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																																																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN TALENTO HUMANO																																																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento																																							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT																																								
1600	038		REGISTRO DE TRAMITES DE INCAPACIDADES			1	19		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Registros de Trámite de Incapacidades poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto ley 2663 (5, mayo, 1950). Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950. Artículo 264.																																							
			Memorando Reporte de Incapacidad		X																																														
			Planilla Control Calamidades e Incapacidades	X																																															
			Base de Datos Seguimiento de Incapacidades		X																																														
			Memorando Validación de Incapacidad		X																																														
			Comunicación Envío Relación Incapacidades con Cobro a EPS o ARL		X																																														
			Memorando Acuerdo Deducción de Incapacidad		X																																														
			Acuerdo Deducción de Incapacidad		X																																														
			Memorando Solicitud Inicio Cobro Coactivo		X																																														
			Comunicación envío Reporte de Seguimiento de Incapacidades		X																																														
			Memorando envío Reporte de Seguimiento de Incapacidades		X																																														
			Memorando envío Documentos para Reclamación de Incapacidad		X																																														
			Reporte Seguimiento Recaudo de Incapacidades		X																																														
			Carta Envío Documentos para Reconocimiento Económico Incapacidades	X	X																																														
			Pantallazo Evidencia de Gestión de Cobro		X																																														
CONVENCIONES				<table border="1"> <tr><th colspan="2">CÓDIGOS</th></tr> <tr><td>D</td><td>Dependencia</td></tr> <tr><td>S</td><td>Serie</td></tr> <tr><td>Sb</td><td>Subserie</td></tr> <tr><th colspan="2">SOPORTE</th></tr> <tr><td>F</td><td>Físico</td></tr> <tr><td>E</td><td>Electrónico</td></tr> <tr><td>EXT</td><td>Extensión</td></tr> <tr><th colspan="2">DISPOSICIÓN FINAL</th></tr> <tr><td>S</td><td>Selección</td></tr> <tr><td>E</td><td>Eliminación</td></tr> <tr><td>M</td><td>Migración</td></tr> <tr><td>CT</td><td>Conservación Total</td></tr> <tr><th colspan="2">RETENCIÓN</th></tr> <tr><td>Gestión y Central</td><td>Conservación en años</td></tr> </table> <table border="1"> <tr><th colspan="2">FIRMAS RESPONSABLES</th></tr> <tr> <td>Contralor de Medellín</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Secretario General de Organismo de Control</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Medellín</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>04 DIC 2025</td> </tr> </table>								CÓDIGOS		D	Dependencia	S	Serie	Sb	Subserie	SOPORTE		F	Físico	E	Electrónico	EXT	Extensión	DISPOSICIÓN FINAL		S	Selección	E	Eliminación	M	Migración	CT	Conservación Total	RETENCIÓN		Gestión y Central	Conservación en años	FIRMAS RESPONSABLES		Contralor de Medellín		Secretario General de Organismo de Control		Ciudad	Medellín	Fecha	04 DIC 2025
CÓDIGOS																																																			
D	Dependencia																																																		
S	Serie																																																		
Sb	Subserie																																																		
SOPORTE																																																			
F	Físico																																																		
E	Electrónico																																																		
EXT	Extensión																																																		
DISPOSICIÓN FINAL																																																			
S	Selección																																																		
E	Eliminación																																																		
M	Migración																																																		
CT	Conservación Total																																																		
RETENCIÓN																																																			
Gestión y Central	Conservación en años																																																		
FIRMAS RESPONSABLES																																																			
Contralor de Medellín																																																			
Secretario General de Organismo de Control																																																			
Ciudad	Medellín																																																		
Fecha	04 DIC 2025																																																		

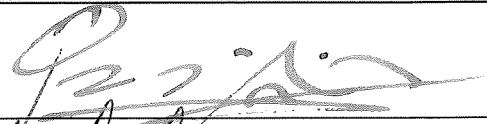
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			DIRECCIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1700	002		ACTAS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.				
1700	002	002-01	ACTA DE COMITÉ			1	9			X	X					
			Acta de Comité de Investigación, Estudio y Análisis - CIEA	X												
			Acta de Comité de Capacitación	X												
			Citación		X											
1700	011		CONTRATOS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Contratos de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1955 (25, mayo, 2019). Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Art. 181. Bogotá: 2019.				
1700	011	011-02	CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR			1	19			X	X					
			Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor	X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín										
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1700	012		CONVENIOS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Convenios específicos de Cooperación poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo solo de aquellos Convenios de Cooperación que hayan sido con entidades nacional e internacionales de alto reconocimiento, o por principio de contextualidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central de acuerdo con el Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) con fines de consulta y custodia y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen el valor histórico, como valor secundario. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas Institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo -COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 355. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998. Artículos 6, 95 y 107.						
1700	012	012-01	CONVENIOS ESPECIFICOS DE COOPERACIÓN			1	19	X		X									
			Memorando Necesidad de Practicantes		X														
			Comunicación Necesidad de Practicantes		X														
			Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	X															
			Resolución Identificación de Necesidades	X															
			Comunicación de Registro y Publicación de Convocatoria		X														
			Carta de Presentación de Plazas Disponibles Prácticas	X															
			Comunicación de Presentación de Plazas Disponibles Prácticas		X														
			Acta de Entrevista de Selección de Practicantes	X															
			Carta Presentación practicantes	X															
			Resolución de Ordenación de Gasto	X															
			Memorando Solicitud de Registro de Proveedores		X														
			Certificado del Registro del Compromiso Presupuestal (CRP)	X															
			Memorando Envío Documentación Practicante		X														
			Resolución de Vinculación Formativa	X															
			Comunicación Información Vinculación Formativa		X														
			Memorando Notificación Vinculación Formativa		X														
			Listado de Asistencia	X															
			Memorando Envío Acta de Compromiso para la Práctica Laboral		X														
			Memorando Envío Documentos Informe de Actividades Mensual	X															
			Memorando Solicitud de Pago		X														
			Memorando Envío Informe de Finalización de la Práctica Laboral	X															
			Certificado de Prácticas Laborales	X															

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín								
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			DIRECCIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
1700	019		INFORMES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.							
1700	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X										
			Informe de Resultados de Calidad de los Servicios		X														
			Comunicación Resultado de Encuesta		X														
			Comunicación Envío Informe Plan de Capacitación		X														
			Consolidado de los Resultados de las Evaluaciones		X														
			Informe Consolidado de Capacitaciones Realizadas y Evaluación del Impacto del Plan de Capacitación		X														
			Reporte Estadísticas Temáticas y de Usuarios		X														
			Comunicación envío Reporte Estadísticas Temáticas y de Usuarios		X														
			Comunicación envío Informe Anual del Centro de Documentación		X														
1700	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General							
1700	021	021-01	REGISTROS			1	4		X										
			Registro de Consulta y Préstamo de Documentos		X														
			Comunicación Solicitud de Información		X														
			Solicitud de Préstamo Interbibliotecario		X														
			Registro Grupos Primarios		X														
			Comunicación Entrega de Información		X														
			Comunicación Reposición Material Bibliográfico		X														

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			DIRECCIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
1700	025		MANUALES											
1700	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.		
			Procedimiento Centro de Documentación		X									
			Procedimiento Centro de Investigación Estudios y Análisis - CIEA		X									
			Procedimiento Prácticas Laborales		X									
			Procedimiento de Formación, Capacitación y Entrenamiento		X									
			Guía Gestión del Conocimiento		X									
1700	036		PROGRAMAS											
1700	036	036-04	PROGRAMAS DE CAPACITACIONES			1	4			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Programas de capacitación poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario.		
			Cronograma Plan Institucional de Capacitación		X									
			Memorando Solicitud Capacitación	X	X									
			Comunicación Solicitud Inscripción al Evento		X									
			Control de Asistencia	X	X									
			Memorando Novedades de Capacitación		X									
			Memorias de Capacitación		X									
			Memorando Solicitud Entrenamiento en Puesto de Trabajo		X									
			Consolidado de los Resultados de las Evaluaciones		X									
			Comunicación Convocatoria Programa Docente Institucional		X									
			Listado Docentes Institucionales		X									
			Inventario de Conocimiento		X									
			Memorando Remisión Entrenamiento		X									
			Videos Institucionales		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			DIRECCIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1700	037		PROYECTOS													
1700	037	037-01	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Proyectos de Investigación poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valores histórico y científico, como valor secundario. Soporte normativo - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1286 (23, enero, 2009) "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones." Bogotá: 2009. - COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 2378 (27, Junio, 2008) Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos. Bogotá: 2008. - COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD. Resolución 8430 (4, Octubre, 1993) Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Bogotá: 1993.				
			Memorando Solicitud Aprobación Propuesta de Investigación, Estudios o Análisis		X											
			Memorando de Aprobación o Desaprobación Propuesta de Investigación, Estudios o Análisis		X											
			Memorando Envío Documento Producto de Investigación, Estudio o Análisis		X											
			Documento Producto de la Investigación, Estudios o Análisis		X											
			Evaluación de Pares a Proyectos de Investigación, Estudios y/o Análisis		X											
			Control de Asistencia		X											
			Comunicación Publicación Página Web		X											

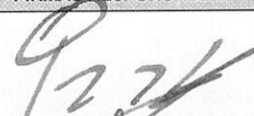
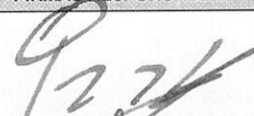
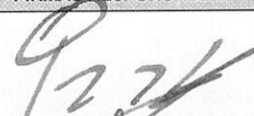
CONVENCIONES			FIRMAS RESPONSABLES	
CÓDIGOS			Contralor de Medellín	
D	Dependencia			
S	Serie			
Sb	Subserie		Secretario General de Organismo de Control	
SOPORTE				
F	Físico			
E	Electrónico			
EXT	Extensión		Ciudad	Medellín
DISPOSICIÓN FINAL				
S	Selección			
E	Eliminación			
M	Migración		Fecha	04 DIC 2025
CT	Conservación Total			
RETENCIÓN				
Gestión y Central	Conservación en años			

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA DE CONTROL INTERNO													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1800	002		ACTAS									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez flíanice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.				
1800	002	002-01	ACTAS DE COMITÉ			1	9			X	X					
			Acta de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC	X												
			Citación		X											
1800	019		INFORMES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes a Entidades de Control poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Bogotá: 1991. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 (5, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá: 2002. -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Circular Externa 003 (27, febrero, 2015) Directrices para la elaboración de tablas de retención documental. Bogotá: 2015.				
1800	019	019-02	INFORMES A ENTIDADES DE CONTROL			1	9			X	X					
			Comunicación envío Informe de Ley para Revisión y Aprobación		X											
			Comunicación Aprobación o Solicitud de Ajustes al Informe de Ley													
			Memorando envío Informe de Control Interno Contable		X											
			Memorando envío Informe Derechos de Autor Software		X											
			Memorando envío Informe Evaluación al Estado del Sistema de Control Interno													
			Memorando envío Informe Semestral sobre la Atención de PQRS		X											
			Memorando envío Medición Estado de Avance del MECI en el Marco del FURAG		X											
			Memorando envío Informe Seguimiento y Registro en el SIGEP		X											
			Memorando envío Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano		X											
			Memorando envío Evaluación sobre la Gestión de Riesgos de la Entidad		X											
			Memorando envío Evaluación a la Gestión por las Dependencias		X											
			Memorando envío Informe de Ejecución Presupuestal		X											
			Memorando envío Informe de Austeridad en el Gasto Público		X											
			Memorando envío Informe de Verificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano													
			Memorando Solicitud de Información													
			Memorando Respuesta a Solicitud de Información													
			Memorando de Salvaguarda Oficina de Control Interno													

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			OFICINA DE CONTROL INTERNO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1800	019		INFORMES														
1800	019	019-05	INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTA FISCAL			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Rendición de Cuenta Fiscal poseen valores primarios como el administrativo, fiscal y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 735 (3, diciembre, 2013) Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República”. Bogotá: 2013.					
			Cronograma Anual de Actividades de Rendición de la Cuenta		X												
			Carta Solicitud y Verificación de Perfiles	X													
			Comunicación Solicitud y Verificación de Perfiles		X												
			Memorando Asignación Enlace para la Rendición de la Cuenta		X												
			Pantallazo Mesa de Servicio Inconsistencias Funcionamiento Aplicativo		X												
			Memorando Recordatorio Rendición		X												
			Comunicación Recordatorio Rendición		X												
			Memorando Modificación Enlaces de la Rendición		X												
			Reporte que Genera el Software de la Firma Digital		X												
			Memorando Entrega de Firma Digital		X												
			Memorando Rendición de la Cuenta		X												
			Comunicación Rendición de la Cuenta		X												
			Comunicación Reporte Revisión y Rendición de la Cuenta		X												
			Acta mesa de trabajo Revisión y Rendición de la Cuenta	X													
			Comunicación Verificación y Aprobación Rendición de la Cuenta		X												
			Memorando Solicitud Cierre de Candado Rendición de la Cuenta		X												
			Hoja Control Verificación de Requisitos para la Rendición de la Cuenta		X												
			Informe de Rendición de la Cuenta		X												
			Memorando Notificación Incumplimiento		X												
			Comunicación Notificación Incumplimiento		X												
			Memorando Solicitud Actualización Cronograma		X												
			Carta Órganos de Control Superior	X													
			Memorando Envío Requerimientos del Órgano de Control Superior		X												
			Respuesta a Requerimiento Órganos de Control Superior		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA DE CONTROL INTERNO													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
			Memorando Respuesta Requerimientos del Órgano de Control Superior		X											
			Memorando Solicitud modificación respuesta a Requerimientos		X											
1800	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL													
1800	021	021-01	REGISTROS			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.				
			Control de Salidas No Conformes		X											
			Registro Grupos Primarios		X											
1800	025		MANUALES													
1800	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.				
			Manual Estatuto de Auditoria Interna		X											
			Procedimiento Evaluación Independiente e Informes de Ley		X											
			Procedimiento Rendición de la Cuenta Institucional		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			OFICINA DE CONTROL INTERNO														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1800	027		PLANES														
1800	027	027-08	PLANES DE MEJORAMIENTO			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Planes de Mejoramiento poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 735 (3, diciembre, 2013) Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República". Bogotá: 2013.					
			Plan de Mejoramiento Institucional		X												
			Memorando Solicitud Formulación Plan de Mejoramiento		X												
			Comunicación envío Observaciones Plan de Mejoramiento		X												
			Memorando Aprobación Plan de Mejoramiento		X												
			Comunicación Aprobación Plan de Mejoramiento		X												
			Comunicación Envío Plan de Mejoramiento		X												
			Memorando Avance Plan de Mejoramiento		X												
			Comunicación Registro Seguimiento en el Aplicativo		X												
			Comunicación Avance Plan de Mejoramiento		X												
1800	036		PROGRAMAS														
1800	036	036-02	PROGRAMAS DE AUDITORÍAS INTERNAS			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Programas de auditorías internas poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo - COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1993. - COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 2539 (4, diciembre, 2000). Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. Bogotá: 2000.					
			Memorando Asignación de Auditoría		X												
			Memorando Cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno		X												
			Memorando Anuncio de Auditoría		X												
			Memorando de Salvaguarda Oficina de Control Interno		X												
			Plan de Auditoría Evaluación Independiente		X												
			Comunicación Revisión y Aprobación del Plan de Auditoría Evaluación Independiente		X												
			Memorando envío Plan de Auditoría Evaluación Independiente		X												
			Comunicación Solicitud de Información		X												
			Memorando Solicitud de información		X												
			Comunicación Respuesta a Solicitud de Información		X												
			Memorando Respuesta a Solicitud de Información		X												
			Formato Contenido Papeles de Trabajo y anexos (Papeles de trabajo y/o instrumentos diligenciados)		X												
			Memorando Control Preventivo		X												
			Comunicación Aprobación o Solicitud de Ajustes al Informe Preliminar Evaluación Independiente		X												
			Comunicación envío Informe Preliminar Evaluación Independiente para Revisión y Aprobación		X												
			Comunicación envío Informe Preliminar Evaluación Independiente														
			Memorando envío Informe Preliminar Evaluación Independiente		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín																																													
Versión: 04																																																										
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																																																							
Oficina Productora:			OFICINA DE CONTROL INTERNO																																																							
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental		Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento																																													
D	S	Sb			F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT																																														
			Memorando Respuesta Informe Preliminar Evaluación Independiente			X																																																				
			Comunicación Aprobación o Solicitud de Ajustes al Informe Definitivo Evaluación Independiente			X																																																				
			Comunicación envío Informe Definitivo Evaluación Independiente para Verificación			X																																																				
			Plantilla Contenido Expediente			X																																																				
			Comunicación Respuesta de no Aceptación del Informe Preliminar			X																																																				
			Memorando Respuesta de no Aceptación del Informe Preliminar			X																																																				
			Memorando envío Informe Definitivo Evaluación Independiente			X																																																				
			Comunicación solicitud Publicación Página Web			X																																																				
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CONVENCIONES</th> <th colspan="2">FIRMAS RESPONSABLES</th> </tr> <tr> <th colspan="2">CÓDIGOS</th> <td rowspan="4">Contralor de Medellín</td> <td rowspan="2">  </td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Dependencia</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Serie</td> <td rowspan="2">  </td> </tr> <tr> <td>Sb</td> <td>Subserie</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SOPORTE</th> <td rowspan="4">Secretario General de Organismo de Control</td> <td rowspan="4">  </td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Físico</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Electrónico</td> </tr> <tr> <td>EXT</td> <td>Extensión</td> </tr> <tr> <th colspan="2">DISPOSICIÓN FINAL</th> <td rowspan="4">Ciudad</td> <td rowspan="4">Medellín</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Selección</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Eliminación</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Migración</td> </tr> <tr> <td>CT</td> <td>Conservación Total</td> <td rowspan="2">Fecha</td> <td rowspan="2">31/12/2024</td> </tr> <tr> <th colspan="2">RETENCIÓN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Gestión y Central</td> <td colspan="2">Conservación en años</td> </tr> </table>														CONVENCIONES		FIRMAS RESPONSABLES		CÓDIGOS		Contralor de Medellín		D	Dependencia	S	Serie		Sb	Subserie	SOPORTE		Secretario General de Organismo de Control		F	Físico	E	Electrónico	EXT	Extensión	DISPOSICIÓN FINAL		Ciudad	Medellín	S	Selección	E	Eliminación	M	Migración	CT	Conservación Total	Fecha	31/12/2024	RETENCIÓN		Gestión y Central		Conservación en años	
CONVENCIONES		FIRMAS RESPONSABLES																																																								
CÓDIGOS		Contralor de Medellín																																																								
D	Dependencia																																																									
S	Serie																																																									
Sb	Subserie																																																									
SOPORTE		Secretario General de Organismo de Control																																																								
F	Físico																																																									
E	Electrónico																																																									
EXT	Extensión																																																									
DISPOSICIÓN FINAL		Ciudad	Medellín																																																							
S	Selección																																																									
E	Eliminación																																																									
M	Migración																																																									
CT	Conservación Total	Fecha	31/12/2024																																																							
RETENCIÓN																																																										
Gestión y Central		Conservación en años																																																								

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04															
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN												
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA JURÍDICA												
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento			
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT				
1900	001		ACCIONES CONSTITUCIONALES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se haya resuelto el recurso. Teniendo en cuenta que las Acciones de Cumplimiento poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellas Acciones de Cumplimiento que hayan derivado en procesos jurídicos o aquellos donde la decisión final haya sido desfavorable para la empresa o aquellas que refieran a la violación de derechos humanos o derecho internacional humanitario y aquellas que impliquen multas y sanciones a la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido que su contenido posee valor histórico.		
1900	001	001-01	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO			1	9	X			X				
			Acción de Cumplimiento		X										
			Auto Admisorio		X										
			Contestación		X										
			Alegaciones		X										
			Fallo		X										
			Recurso		X										
													Soporte normativo COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 87. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 393 (20, julio, 1997). Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Bogotá: 1997.		
1900	001		ACCIONES CONSTITUCIONALES												
1900	001	001-02	ACCIONES DE GRUPO			1	9	X			X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se haya resuelto el recurso. Teniendo en cuenta que las Acciones de grupo poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellas Acciones de Grupo que hayan derivado en procesos jurídicos o aquellos donde la decisión final haya sido desfavorable para la empresa o aquellas que refieran a la violación de derechos humanos o derecho internacional humanitario y aquellas que impliquen multas y sanciones a la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido que su contenido posee valor histórico.	
			Acción de Grupo		X										
			Auto Admisorio		X										
			Contestación		X										
			Alegaciones		X										
			Fallo		X										
			Recurso		X								Soporte normativo COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 88. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 472 (5, agosto, 1998) Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998.		

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL							 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA JURÍDICA														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1900	001		ACCIONES CONSTITUCIONALES										Teniendo en cuenta que las Acciones de Tutela poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellas Acciones de Tutela que hayan derivado en procesos jurídicos o aquellos donde la decisión final haya sido desfavorable para la empresa o aquellas que refieran a la violación de derechos humanos o derecho internacional humanitario y aquellas que impliquen multas y sanciones a la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido que su contenido posee valor histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 86. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2591 (19, noviembre, 1991) Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Bogotá: 1991. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 306 (19, febrero, 1992) Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991. Bogotá: 1992.				
1900	001	001-03	ACCIONES DE TUTELA			1	9	X		X							
			Acción de Tutela		X												
			Auto Admisorio		X												
			Contestación		X												
			Alegaciones		X												
			Fallo		X												
			Recurso														
1900	001		ACCIONES CONSTITUCIONALES										Teniendo en cuenta que las Acciones Populares poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellas Acciones Populares que hayan derivado en procesos jurídicos o aquellos donde la decisión final haya sido desfavorable para la empresa o aquellas que refieran a la violación de derechos humanos o derecho internacional humanitario y aquellas que impliquen multas y sanciones a la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido que su contenido posee valor histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad. Soporte normativo COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 86. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2591 (19, noviembre, 1991) Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Bogotá: 1991. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 306 (19, febrero, 1992) Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991. Bogotá: 1992.				
1900	001	001-04	ACCIONES POPULARES			1	9	X		X							
			Acción Popular		X												
			Auto Admisorio		X												
			Contestación		X												
			Alegaciones		X												
			Fallo		X												
			Recurso		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA JURÍDICA														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final						Procedimiento			
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
1900	002		ACTAS										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que las Actas de Comité poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.				
1900	002	002-01	ACTAS DE COMITÉ			1	9			X	X						
			Acta de Comité de Conciliación y Defensa Judicial	X													
			Certificado Comité de Conciliación	X													
			Citación		X												
													El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Conceptos Jurídicos poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo selectivo de aquellos Conceptos Jurídicos que hayan sido utilizados para realizar cambios en la estructura y funcionamiento de la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido que su contenido posee valor histórico. Soporte normativo CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Sección Primera. Sentencia de abril 22 de 2010. Radicado: 11001 0324 000 2007 00050 01.				
1900	008		CONCEPTOS														
1900	008	008-01	CONCEPTOS JURÍDICOS			1	4	X			X						
			Solicitud de Concepto		X												
			Memorando Respuesta Concepto		X												
			Pronunciamiento Urgencia Manifiesta	X	X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA JURÍDICA													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
1900	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL													
1900	021	021-01	REGISTROS			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.				
			Registro Grupos Primarios		X											
1900	025		MANUALES													
1900	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.				
			Procedimiento Gestión Jurídica		X											
			Manual de Defensa Jurídica		X											
1900	035		PROCESOS JURÍDICOS													
1900	035	035-01	PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS			1	9	X		X		El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el trámite. Teniendo en cuenta que los Procesos Contenciosos Administrativos poseen valores primarios como el administrativo, legal y contable se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, se realizará un muestreo aleatorio del 20% de los procesos. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen un valor primario como el histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según cuenta las políticas institucionales para tal fin y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité Interno de Archivo. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1952 (28, enero, 2019) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Bogotá. 2019.				
			Comunicación Demanda		X											
			Comunicación Notificación de Auto Admisorio de la Demanda		X											
			Poder	X												
			Contestación de Demanda	X												
			Auto Fijación de Fecha de Audiencia		X											
			Acta de Audiencia		X											
			Alegatos de Conclusión		X											
			Sentencia de Primera Instancia		X											
			Recursos	X												
			Sentencia de Segunda Instancia		X											
			Mandamiento de Pago		X											
			Presentación Demanda	X												
			Admisión de Demanda	X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA JURÍDICA													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
			Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución		X											
			Auto de Terminación de Pago o Diligencia de Remate		X											
			Memoriales	X												
CONVENCIONES																
CÓDIGOS																
D	Dependencia															
S	Serie															
Sb	Subserie															
SOPORTE																
F	Físico															
E	Electrónico															
EXT	Extensión															
DISPOSICIÓN FINAL																
S	Selección															
E	Eliminación															
M	Migración															
CT	Conservación Total															
RETENCIÓN																
Gestión y Central	Conservación en años															
FIRMAS RESPONSABLES																
Contralor de Medellín																
Secretario General de Organismo de Control																
Ciudad																
Medellín																
Fecha																
31/12/2024																

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04															
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN												
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN												
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento			
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT				
2000	019		INFORMES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.		
2000	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X						
			Memorando Solicitud de Información de Revisión por la Dirección		X										
			Memorando envío Información Presentada ante el Consejo de Dirección		X										
			Informe de Revisión por la Dirección		X										
			Memorando Materialización de Riesgos		X										
			Matriz de Riesgo de Soborno		X										
			Memorando Solicitud de Modificación o Creación de un Riesgo		X										
2000	019		INFORMES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión Institucional poseen valores primarios como el administrativo y legal, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.		
2000	019	019-04	INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL			1	9			X	X				
			Memorando Directrices para la Autoevaluación de la Gestión Institucional		X										
			Memorando envío AutoEvaluación de La Gestión Institucional		X										
			Informe de Gestión Institucional		X										
			Comunicación envío Informe de Gestión Institucional para Revisión de Directivos		X										
			Comunicación Solicitud Faltante de Información Informe de Gestión Institucional		X										
			Memorando envío Informe de Gestión Institucional para Publicación y Difusión		X										

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
2000	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.				
2000	021	021-01	REGISTROS			1	4		X							
			Calendario de obligaciones Legales Administrativo C.O.L.A.		X											
			Memorando Actualización Normograma o C.O.L.A		X											
			Comunicación Actualización Normograma o C.O.L.A		X											
			Normograma		X											
			Comunicación Mejora a la Información Documentada		X											
			Memorando Mejora a la Información Documentada		X											
			Registro de Actividades a la Documentación del SIG		X											
			Registro Grupos Primarios		X											
			Control de Salidas No Conformes		X											
			Matriz de Roles, Responsabilidades y Autoridades para el Sistema Integrado de Gestión		X											
2000	025		MANUALES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.				
2000	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X					
			Manual del Sistema Integrado de Gestión		X											
			Manual Políticas de Operación		X											
			Guía Planeación Institucional		X											
			Guía Evaluación del Desempeño Institucional		X											
			Guía Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión (S.I.G)		X											
			Guía Auditorías Internas al S.I.G		X											
			Guía Liberación de Productos y Control de Salidas No Conformes		X											
			Guía Documentación del Sistema Integrado de Gestión		X											
			Guía Revisión por la Dirección		X											
			Caracterización Proceso Control Fiscal		X											
			Caracterización Proceso Gestión de Evaluación y Seguimiento		X											
			Caracterización Proceso Gestión de Recursos e Infraestructura		X											
			Caracterización Proceso Gestión del Talento Humano y del Conocimiento		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL							 Contraloría Distrital de Medellín			
Versión: 04													
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN										
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN										
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento	
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT		
			Caracterización Proceso Gestión Estratégica		X								
			Caracterización Proceso Participación Ciudadana		X								
			Cartilla del Sistema de Gestión Antisoborno		X								
			Guía de Gestión de Riesgos de Soborno		X								
			Mapa de Procesos Contraloría Distrital de Medellín		X								
2000	027		PLANES										
2000	027	027-01	PLANES ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario.	
			Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC		X								
			Comunicación Publicación Página Web		X								
			Memorando envío Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC		X								
			Comunicación solicitud de ajustes Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC		X								
												Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011. Artículo 73 y 76. -COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 2641 (17, diciembre, 2012). Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Bogotá: 2012. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley Estatutaria (6, julio, 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá: 2015. Artículo 52.	

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL																
Versión: 04																			
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN																
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN																
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento							
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT								
2000	027		PLANES																
2000	027	027-02	PLANES ANUALES DE ADQUISICIONES - PAA			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Anual de Adquisiciones - PAA poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011) Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011. COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá: 2013.						
			Plan Anual de Adquisiciones - PAA		X														
			Memorando Solicitud Ajuste Plan Anual de Adquisiciones		X														
			Comunicación Publicación Página Web		X														
			Memorando envío Plan Anual de Adquisiciones		X														
			Comunicación Solicitud de Ajustes Plan Anual de Adquisiciones - PAA		X														
			Comunicación envío Reporte de Contratación		X														
			Presentación Informe Mensual de Contratación		X														
2000	027		PLANES																
2000	027	027-03	PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de Acción Institucional poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011. Artículo 74. COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 2482 (3, diciembre, 2012). Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Bogotá: 2012. Artículo 8.						
			Plan de Acción Institucional		X														
			Memorando Directrices Formulación Planes		X														
			Memorando envío Formulación Planes		X														
			Memorando Solicitud Necesidades de Capacitación		X														
			Resolución Adopción de los Planes		X														
			Memorando Directrices Seguimiento Plan de Acción		X														
			Memorando envío Plan de Acción para Publicación y Difusión		X														
			Planilla Control de Cambios		X														
			Memorando Solicitud Actualización o Modificación al Plan de Acción		X														
			Memorando envío Seguimiento Plan de Acción		X														
			Planificación de Cambios al Sistema Integral de Gestión		X														

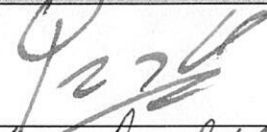
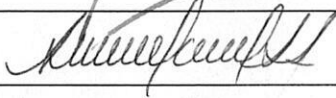
Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL							 Contraloría Distrital de Medellín						
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
2000	027		PLANES			1	9				X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes de Auditoría Internas -PAAI poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1993. COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 2539 (4, diciembre, 2000). Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. Bogotá: 2000.			
2000	027	027-04	PLANES DE AUDITORÍA INTERNAS - PAAI													
			Plan de Auditoría Internas -PAAI		X											
			Memorando envío Plan de Auditoría Internas -PAAI		X											
			Comunicación solicitud de ajustes Plan de Auditoría Internas -PAAI		X											
2000	027		PLANES										El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Estratégicos de Seguridad Vial poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley N° 1503, (29 de diciembre, 2011). Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Versión PDF. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Decreto N° 285, (6 de diciembre, 2013). Por el cual se reglamenta los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º 10º, 12º, 13º, 18º y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Versión PDF. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Decreto N° 1079, (26 de mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Bogotá, Versión PDF. MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución N° 0001565, (6 de junio, 2014). Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Bogotá, Versión PDF. MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución N° 0001231, (5 de abril, 2016). Por la cual se adopta el documento para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Bogotá, Versión PDF.			
2000	027	027-10	PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL			1	9				X	X				
			Plan Estratégico de Seguridad Vial		X											
			Memorando envío Plan Estratégico de Seguridad Vial		X											
			Comunicación Solicitud de Ajustes Plan Estratégico de Seguridad Vial		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín							
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
2000	027		PLANES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Estratégicos de Talento Humano - PETH poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.				
2000	027	027-11	PLANES ESTRATÉGICOS DE TALENTO HUMANO - PETH			1	9			X	X					
			Plan Estratégico de Talento Humano - PETH		X											
			Memorando envío Plan Estratégico de Talento Humano - PETH		X											
			Comunicación solicitud de ajustes Plan Estratégico de Talento Humano - PETH		X											
2000	027		PLANES									El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Estratégico de Tecnologías de Información - PETI poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo Decreto 620 2020 Ley 1955 2019				
2000	027	027-12	PLANES ESTRATÉGICOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - PETI			1	9			X	X					
			Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI		X											
			Memorando envío Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI		X											
			Comunicación Solicitud de Ajustes Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI		X											

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
Versión: 04																
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN													
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN													
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento				
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT					
2000	027		PLANES													
2000	027	027-13	PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Estratégicos Institucionales poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 152 (15, julio, 1994) Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá: 1994. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1753 (9, junio, 2015) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Bogotá: 2015.				
			Memorando remisión PEI													
			Memorando respuesta Revisión y Aportes del PEI													
			Resolución Adopción PEI		X											
			Memorando envío PEI para Publicación y Difusión													
			Plan Estratégico Institucional - PEI													
			Contexto Estratégico		X											
2000	027		PLANES													
2000	027	027-14	PLANES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 3.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo único de la función archivística) con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. NTC-ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental: Requisitos con orientación para su uso. Bogotá: 2015. Numeral 4.3.				
			Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA		X											
			Memorando envío Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA		X											
			Comunicación solicitud de Ajustes Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA		X											
CONVENCIONES CÓDIGOS D Dependencia S Serie Sb Subserie SOPORTE F Físico E Electrónico EXT Extensión DISPOSICIÓN FINAL S Selección E Eliminación M Migración CT Conservación Total RETENCIÓN Gestión y Central Conservación en años				FIRMAS RESPONSABLES Contralor de Medellín Secretario General de Organismo de Control Ciudad Medellín Fecha 31/12/2024												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín								
Versión: 04																	
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN														
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES														
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento					
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT						
2100	019		INFORMES														
2100	019	019-03	INFORMES DE GESTIÓN			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Informes de Gestión poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios, toda vez que este informe es consolidado en el Informe de gestión institucional de la Oficina Asesora de Planeación. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.					
			Informe sobre la Calidad de Servicios		X												
			Comunicación Resultado de Encuesta		X												
2100	021		INSTRUMENTOS DE CONTROL														
2100	021	021-01	REGISTROS			1	4		X			El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Control Registros poseen un valor primario como el administrativo, se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Una vez finalice el tiempo de retención, proceder con la eliminación de la información por parte del responsable en el Archivo Central, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, y dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Archivo o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.					
			Registro Grupos Primarios		X												
			Matriz de Comunicaciones		X												

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										 Contraloría Distrital de Medellín	
Versión: 04														
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN											
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES											
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento		
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT			
2100	022		INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA											
2100	022	022-01	ESQUEMA DE PUBLICACIÓN			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Esquema de publicación poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario Soporte normativo -COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000. -COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.		
			Esquema de Publicación		X									
2100	025		MANUALES											
2100	025	025-01	MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			1	19			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar una vez se presente una nueva versión de este documento. Teniendo en cuenta que los Manuales de Procesos y Procedimientos poseen un valor primario como el administrativo se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.25.		
			Manual de Comunicaciones		X									
			Manual de Identidad Visual		X									
			Guía Grupos Primarios		X									

Código: F-GE-GD-013			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						 Contraloría Distrital de Medellín				
Versión: 04													
Entidad Productora:			CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN										
Oficina Productora:			OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES										
Códigos			Serie, Subserie y Tipo Documental	Soporte		Retención		Disposición Final				Procedimiento	
D	S	Sb		F	E	Gestión	Central	S	E	M	CT		
2100	027		PLANES										
2100	027	027-05	PLANES DE COMUNICACIONES			1	9			X	X	El tiempo de retención en el Archivo de Gestión comenzará a contar vez haya finalizado el año fiscal en el que fueron producidos los documentos. Teniendo en cuenta que los Planes de comunicaciones poseen valores primarios como el administrativo y legal se deberán transferir al Archivo Central luego de cumplir con el tiempo de retención en el Archivo de Gestión. La transferencia documental primaria se debe realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el cronograma de transferencias documentales de la Entidad. Durante el tiempo de retención en el Archivo Central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 07 de 1994 (Reglamento General de Archivos) el cual reitera la posibilidad de usar tecnologías que permitan el registro y recuperación ágil de la información y el Acuerdo 002 de 2014 en cuyo artículo 16 se recalca que las entidades pueden adelantar procesos de digitalización de los documentos físicos con fines de consulta o preservación. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir los documentos al Archivo Histórico para su conservación total debido a que poseen valor histórico, como valor secundario. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (06, marzo, 2014) Por la cual se crea la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública. Bogotá D.C., 2014.14p. -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1083 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá D.C., 2015. 205 p. -COLOMBIA. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 610 (15, agosto, 2000). Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Bogotá D.C., 2000. 13 p. -COLOMBIA. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 962 (08, julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Bogotá D.C., 2005. 48 p. -COLOMBIA. MINISTERIO DE COMUNICACIONES. Decreto 1151 (14, abril, 2008). Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., 2008. 4 p. -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Directiva Presidencial No. 5 (24, noviembre, 2014). Directrices para el manejo de imagen, mensajes y publicaciones por parte de las entidades públicas del orden nacional. Bogotá D.C., 2014. 93 p.	
			Memorando Solicitud Publicación		X								
			Comunicación Solicitud Publicación		X								
			Boletín Interno		X								
			Boletín de Prensa		X								
			Pieza Gráfica		X								
			Registro Audiovisual		X								
			Comunicación Publicación Página Web e Intranet		X								
CONVENCIONES						FIRMAS RESPONSABLES							
CÓDIGOS						Contralor de Medellín							
D	Dependencia					Secretario General de Organismo de Control							
S	Serie												
Sb	Subserie												
SOPORTE						Ciudad		Medellín					
F	Físico					Fecha							
E	Electrónico												
DISPOSICIÓN FINAL													
S	Selección												
E	Eliminación												
M	Migración												
CT	Conservación Total												
RETENCIÓN													
Gestión y Central			Conservación en años										